



DECRETON° 0220

LANUS, 01 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-1 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 14 prevista para el día 14 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "IMPRESORAS", solicitado por la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog 02- Partida 4.3.6 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°:** Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 742,00 (Pesos Setecientos cuarenta y dos).-
- ARTICULO 6°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 0221

LANUS, 01 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-601-10 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°9 para el día 7 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de: "MEDICAMENTOS" solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.881.695,04 (Pesos Dos millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y cinco con cuatro).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Alá Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.52 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regía la presente Licitación en la suma de \$ 2.881,50 (Pesos Dos mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta).-

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 0222

LANUS, 07 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-19 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°10 para el día 7 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs referente a la adquisición de: "INSUMOS PARA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.400.000,00(Pesos Dos millones cuatrocientos).-

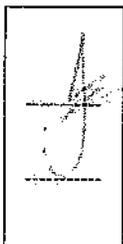
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 2.7.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 2.400 (Pesos Dos mil cuatrocientos)-.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DECRETON° 0223

LANUS, 01 FEB 2017.

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-28 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°11 para el día 8 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de: "CARTELERIA DE SEÑALIZACION VERTICAL" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.459.341,60 (Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con sesenta).-

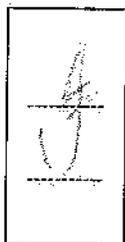
ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 2.7.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 2.459 (Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve)-.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido; girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 0224

Lanús, 01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido Nº 3-201-18 referente a "PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma LORENA JUDITH GATICA por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma LORENA JUDITH GATICA - CUIT Nº 27-27259208-5, con domicilio en la calle Gdor Irigoyen Nº 422, de la Localidad de Lanús, referente a "PROPAGANDA POR LA DIFUSION DE 10 GACETILLAS DE PRENSA EN LA PAGINA LANUSNOTICIAS.COM y DE UN SPOT EN EL PROGRAMA DE RADIO LES CUENTO, POR EL TERMINO DE 4 (CUATRO) MESES, por la suma de \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III. Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSWALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

D E C R E T O N° 0225

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza N° 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-11 referente a la CAPACITACION FISICA DE DEFENSA PERSONAL PARA ENTRENAMIENTO DE LAS FUERZAS POLICIALES DEL MUNICIPIO"

Que la Secretaría mencionada emite su informe al respecto;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe al respecto solicitando se adjudique en forma directa a la Firma PIÑA MARIA MERCEDES, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado conveniente a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la Firma PIÑA MARIA MERCEDES - CUIT N° 27-29065877-8 -, con domicilio en la calle Corbeta Uruguay N° 189 de la Localidad de Adrogué, referente a la CAPACITACION FISICA DE DEFENSA PERSONAL PARA ENTRENAMIENTO DE LAS FUERZAS POLICIALES DEL MUNICIPIO, por la suma total de \$ 344.400,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43.01 - Partida 3.4.5 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable

DECRETO N°

0226

Lanús,

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-11 referente a "6 (SEIS) MESES DE PROPAGANDA"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma SAVETTIERI GABRIEL OSCAR por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 158 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma SAVETTIERI GABRIEL OSCAR - CUIT N° 20-14988183-3, con domicilio en la calle Dr. Mejo N° 2.950 de la Localidad de Lanús, referente a "6 (SEIS) MESES DE PROPAGANDA", por la difusión de un Spot de Interés Municipal en el Programa Venturísimo, emitido por FM ESPACIO 89.7, por la suma de \$ 210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma de \$ 210.000, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2- F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 0227

LANUS, 01 FEB 2017

VISTO:

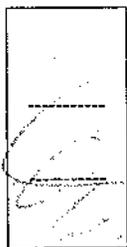
El expediente Nro. H-906.041/16 por el cual se solicita la inscripción de la firma de HOGAR CONSTRUCCIONES S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.1 "Pavimentación y Desagües", 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.1 "Pavimentación y Desagües", Sección 3 "Locación de Servicios Públicos": 3.1 "Servicio de sellado de juntas y grietas de pavimentos", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa HOGAR CONSTRUCCIONES S. A. - CUIT N° 30-69922109-7, con domicilio en el Partido de Lanús, en la calle Salta N° 1.942, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Paraná N° 641 - Piso 6° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0228
Lanús, 01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-28 referente a "PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma RAPPORTO S.A por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma RAPPORTO S.A - CUIT N° 30-70861001-8, con domicilio en la calle La Pampa N° 1391 - 7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referente a "PROPAGANDA" por la difusión de un Banner en Gif de Interés Municipal en la página MONICAGUTIERREZ.COM.AR, durante 6 (seis) meses consecutivos, por la suma de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0229

Lanús,

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-24 referente a "PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma EDICIONES LOS PEQUIS de VIRGINIA GYUREC por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

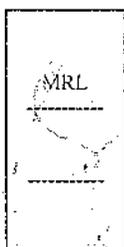
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma EDICIONES LOS PEQUIS de VIRGINIA GYUREC - CUIT N° 27-22750094-3 , con domicilio en la calle Mendoza N° 3464", de la Localidad de Lanús, referente a "PROPAGANDA" por la Publicación de un Aviso de Interés Municipal en la revista Arriba Lanús, durante 5 (cinco) meses consecutivos , por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Categoría Programática 01 – Partida 3.6.2 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0230
Lanús, 01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-30 referente a "PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma LRH PRODUCCIONES S.A por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

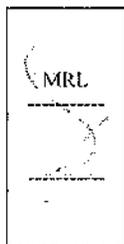
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma LRH PRODUCCIONES S.A - CUIT N° 33-70897057-9 , con domicilio en la calle Humboldt N° 1550 - 3° "307" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA" por la Publicación de un Banner de Interés Municipal en la página Web MARCELOLONGOBARDI.COM., por el término de 6 (seis) meses, por la suma de \$ 198.000 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -- de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 -- Categoría Programática 01 -- Partida 3.6.2 -- F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -- Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0231

Lanús, 01 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84333/17 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 8 agregada a fojas 79; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 80 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

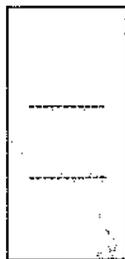
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 114 llevada a cabo el día 12.01.2017 a las 12:00 horas, referente a "ADQUISICION DE CARTELES Y LONAS", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la Firma PRINT GRAFIC DISEÑOS & PRODUCCION GRAFICA de ADRIAN POTENZA - CUIT N° 20-20416171-3, con domicilio en la Calle Av. Hipólito Ramón Franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalá, los Items Nros. 1 a 5 por la suma de \$ 960.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.5.3 F. F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

D E C R E T O N° 0232

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza N° 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-13 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTON ANTIPANICO"

Que la Secretaría mencionada emite su informe al respecto;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe al respecto solicitando se adjudique en forma directa a la Firma NOVIT S.A, por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses Municipales encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la Firma NOVIT S.A- CUIT N° 30-70731065-7 -; con domicilio en la Ada. Hipólito Yrigoyen N° 4970 de la Localidad de Lanús, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTON ANTIPANICO", por la suma total de \$ 1.162.500,00 (PESOS PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43.01 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma mencionada, como caso de excepción por no hallarse inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable

DECRETO N°

0233

Lanús,

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-302-9 referente a "PAUTAS PUBLICITARIAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma CARLOS MENDOZA por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

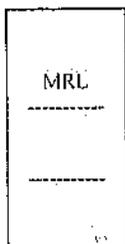
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma CARLOS MENDOZA - GUIT N° 20-23338337-7, con domicilio en la calle Acevedo N° 723, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a " PAUTAS PUBLICITARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CANAL DE YOUTUBE", por la suma de \$ 343.200,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Categoría Programática 01 – Partida 3.6.2 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III. Avellaneda.




LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°
Lanús,

0234

01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-27 referente a "PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma CHRISTIAN ESPANTOSO por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

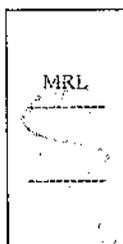
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma CHRISTIAN ESPANTOSO - CUIT N° 20-21464552-2, con domicilio en la calle Dr. Arturo Melo N° 2913 - 7° "A", de la Localidad de Lanús, referente a "PROPAGANDA" por la difusión de un Spot de Interés Municipal en el Programa de TV Adelantando las noticias, un magazine que se emite por canal Metro, por el término de 6 (seis) meses, por la suma de \$ 144.000 (PESOS CIENTO CUARENA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **0235**
Lanús, **01 FEB 2017**

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-9 referente a "PROPAGANDA"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma DIARIOS Y NOTICIAS S.A por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4. de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma DIARIOS Y NOTICIAS S.A - CUIT N° 30-59082789-0, con domicilio en la Avda Julio A. Roca N° 636 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA", por la publicación de un Banner Fijo en la Página principal de video WWW.DYN.COM.AR (Agencia DYN), por la suma de \$ 154.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma de \$ 154.000 con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2- F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0236
Lanús, 01 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-15 referente a "12 (DOCE) MESES DE SERVICIO DE DIFUSION EN INTERNET"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma INCLUSITE S.A por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma INCLUSITE S.A - CUIT N° 30-71487970-3, con domicilio en la calle Paraguay N° 946 Piso 7° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "12 (DOCE) MESES DE SERVICIO DE DIFUSION EN INTERNET", de la página del municipio de Lanús, por la suma de \$ 110.125,08 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - la suma de \$ 110.125,08, con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Categoría Programática 01 – Partida 3.6.2– F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMJAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 0237

Lanús, 01 FEB 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84291-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84291-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0238

Lanús, 01 FEB 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84293-17

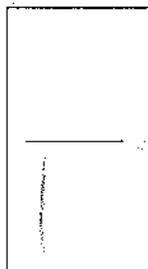
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84293-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0239

Lanús, 1 FEB 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84290-17

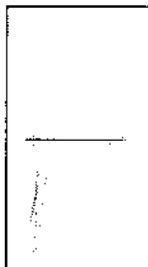
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84290-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0240

Lanús, 01 FEB 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84094-16

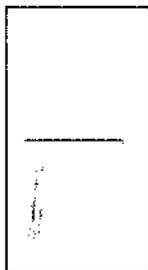
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84094-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0241

Lanús, 01 FEB 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84292-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84292-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consiguiente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA- NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 FEB 2017

D E C R E T O

Nº 0242 .-

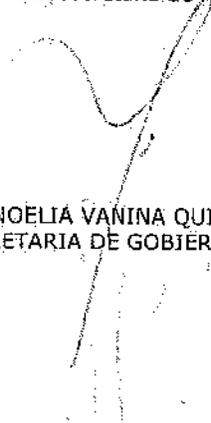
Visto la vacante existente como consecuencia de la renuncia de la doctora Romina Josefina ALVAREZ, Legajo Nº 26334/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la Doctora Mabel Nora TURKULA, D.N.I. Nº 23.815.386, C.U.I.L. Nº 27-23815386-2, nacida el día 10 de marzo de 1974, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Palacios 921, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 26456/9, categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

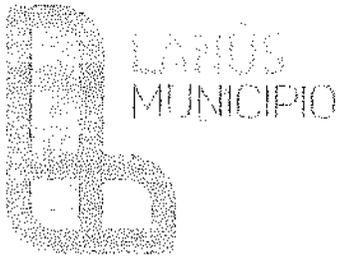
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



DECRETON° 0248

LANUS, 01 ENE 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-601-16 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica N°12 para el día 10 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de elementos: "DESCARTABLES" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.301.093,90 (Pesos Un millón trescientos un mil noventa y tres con noventa).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01,06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.9.5, 2.5.2, 2.5.1, 2.9.3, 2.5.8, 4.3.3. En cuanto a la Partida 2.5.9 se imputará en exceso - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que reglá la presente Licitación en la suma de \$ 1.301,00 (Pesos Mil trescientos uno)-.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Salud a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 0244

LANUS, 01 ENE 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-302-6 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 16 prevista para el día 16 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$507.470,19 (Quinientos siete mil cuatrocientos setenta con diecinueve)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

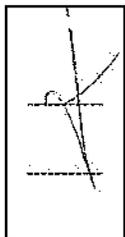
ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.15 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al detalle:

Partidas	Cat. Prog
2.9.2	01
2.9.2 y 2.3.4	41
2.3.1 y 2.3.4	42
2.3.4 y 2.9.9	43.01

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que reglá la presente Licitación en la suma de \$ 507,00 (Pesos Quinientos siete).-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 02 FEB 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 2112/16 de Contratación Directa y el expediente D-82749/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2112/16 se contrató Directamente el servicio de "TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 17 SITA EN LA CALLE BARRAGAN N° 4601 DE REMEDIOS DE ESCALADA – LANUS", a la Cooperativa de Trabajo Esperanza y Progreso 1 Ltda.

Que de acuerdo a lo informado a fs. 234 del expediente mencionado en el visto por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura, se solicita convalidar una ampliación del servicio por 15 días corridos.-

Que el servicio tenía fecha de terminación el 30 de noviembre de 2016.-

Que se produjeron demoras por días de lluvia y sus consecuencias.-

Que por tal motivo correspondió convalidar la solicitud de ampliación de plazo requerida por la Cooperativa de Trabajo Esperanza y Progreso 1 Ltda., el cual se produjo el 15 de diciembre de 2016.-

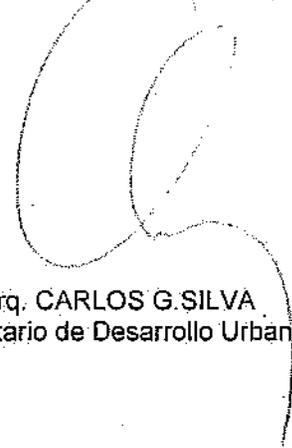
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

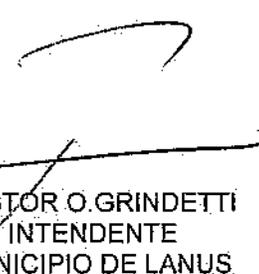
ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación de plazo del servicio de "TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 17 SITA EN LA CALLE BARRAGAN N° 4601 DE REMEDIOS DE ESCALADA – LANUS" solicitada por quince (15) días corridos por la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA., con domicilio real en la calle Claudio de Alas N° 2685 de Lomas de Zamora y constituido en la calle Sitio de Montevideo N° 1882 del Partido de Lanús, siendo la fecha de finalización el 15 de diciembre de 2016, en virtud de las demoras producidas por las lluvias y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

N° 0246

Lanús, 02 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2292/15, el Decreto N° 0229/16, el Decreto N° 1301/16, el Decreto N° 1755/16 y el Expediente D-4060-2129/15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se elaboró el Proyecto y Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "PILETA SEMI-OLIMPICA PARQUE EVA PERON".-

Que por Decreto 2292/15 de fecha 21 de Setiembre de 2015 la Secretaría de Obras de Infraestructura procedió a la Contratación Directa de la presente obra.-

Que la imputación de dicha obra se realizó en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que con posterioridad fueron realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Decreto N° 0229/16 de convalidación ampliación de plazo de ejecución de obra, el Decreto N° 1301/16 por el que se procede a dejar sin efecto de mutuo acuerdo el ítem 2.11 y el Decreto N° 1755/16 de convalidación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que dichos Decretos deberían estar refrendados por el Secretario de Desarrollo Social.-

Que por tal motivo, se dicta decreto ampliatorio a los fines del refrendo de los mismos.-

Por ello en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíense los Decretos N°s 2292/15, 0229/16, 1301/16 y 1755/16 correspondientes a la contratación de la obra "PILETA SEMI-OLIMPICA PARQUE EVA PERON"; los cuales son refrendados por el Secretario de Desarrollo Social, dado que la realización de dicha obra fue imputada en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

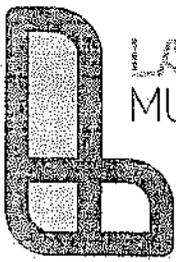
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0247

Lanús, 02 FEB 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto Nº 1145/16 de Contratación Directa y el expediente D-82405/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1145/16 se Contratara Directamente el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ESCUELA PRIMARIA BASICA Nº 35" SITO EN LA CALLE 1 DE MAYO Nº 4171, VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS.-

Que de acuerdo a lo informado a fs. 188 del expediente arriba mencionado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura, solicita gestionar una ampliación del servicio por resultar necesario e imprescindible ejecutar tareas que no estaban previstas en el Pliego de Bases y Condiciones como ser el recambio del tanque de reserva de 1000 lts., fundamental para la higiene y salubridad de educandos.-

Que por tal motivo se solicita cotización a la empresa NAYC S.R.L. observándose que el precio de \$ 10.720,00 presupuestado, es acorde y corriente en plaza y no excede el 20% del monto de contratación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución del "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ESCUELA PRIMARIA BASICA Nº 35" SITO EN LA CALLE 1 DE MAYO Nº 4171, VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS, a la Empresa NAYC S.R.L., con domicilio real en la calle Galicia Nº 767 Dpto. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Gral. Juan Farrel Nº 751 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 10.720,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
2/1

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

02 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-30 referente a la adquisición de "500 CHALECOS ANTIBALAS MULTIAMENAZA DE DIVERSOS TALLES", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - CUIT N° 30-54669396-8, con domicilio en Av. Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.A.B.A., referente a la adquisición de "500 CHALECOS ANTIBALAS MULTIAMENAZA DE DIVERSOS TALLES", por la suma total de \$ 5.600.000.- (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores atento lo manifestado por la mencionada Dirección.

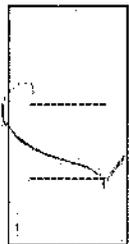
ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15. y según el siguiente detalle:

-Cat. Prog. 01 - F.F. 1.1.0 \$ 4.194.461,36.-

-Cat. Prog. 61 - F.F. 1.3.2 \$ 1.405.538,64.-

Partida 4.4.0. del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Visto:

Las distintas Solicitudes de Pedido pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y

Considerando:

Que por las mismas, se hace necesario realizar distintas readecuaciones de las partidas presupuestarias pertenecientes a la Categoría Programática 42 "Movilidad Sustentable", en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$190.720,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	61	4.3.4	1.3.2	190.720.-
Total					190.720.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 190.720,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	42	3.3.1	1.3.2	190.720.-
Total					190.720.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETON° 0251

LANUS, 02 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-37 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 17 prevista para el día 14 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "PAN Y PAN RALLADO" para Centros Educativos del Distrito, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$388.000,00 (Trescientos ochenta y ocho mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 01- Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 388,00 (Pesos Trescientos ochenta y ocho pesos).-
- ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETON° 0252

LANUS, 02 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-9 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 18 prevista para el día 13 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "PCS, IMPRESORAS Y ESCANNERS" solicitado por la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$700.894,76 (Setecientos mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Área Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog 02- Partidas 4.3.6 y 4.3.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 700,50 (Pesos Setecientos con cincuenta).-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 06 FEB 2017

Nº 0253.-

DECRETO

Visto la vacante existente como consecuencia de la renuncia de la doctora Silvia Alejandra MARSICO, Legajo Nº 24290/7,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la doctora Vanina Silvia CIARAMI-RARO, D.N.I. Nº 25.653.545, C.U.I.L. Nº 27-25653545-4, nacida el día 30 de enero de 1977, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Eugenio Garzón 3719, C.A.B.A., Código Postal 1407, Legajo Nº 26468/4, categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETONº 0254

LANUS, 06 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-601-18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°14 para el día 10 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs referente a la adquisición de: "MAMOGRAFO" solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.802.460,00 (Pesos Un millón Ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja --Fondo-- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 4.3.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 1.802,00 (Pesos Mil ochocientos dos)-.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 06 FEB 2017

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1054/15 de Adjudicación, el Decreto Nº 2287/15 de Ampliación del monto de obra, el Decreto Nº 0823/16 de Ampliación de monto y Plazo de obra, el Decreto Nº 0989/16 de Ampliación de Plazo y el expediente D-4060-1345/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1054/15 le fuera adjudicada la obra "NUEVAS OFICINAS EN SUBSUELO EDIFICIO LATERAL" a la Empresa AGUIRRE JORGE DANIEL.-

Que la Dirección Obras de Arquitectura a fs. 355/356 solicita una ampliación del monto de obra el cual fue aprobado por Decreto Nº 2287/15.

Que dado el cambio de autoridades y sumado al atraso por falta en el mercado de materiales y el cambio del proyecto de la escalera entre otros, se convalidó una ampliación por 131 días del plazo de ejecución de obra por Decreto Nº 0823 de fecha 29 de abril de 2016, ampliándose el Contrato de Obra.

Que la Dirección General Obras de Arquitectura a fs. 13 del expediente D-4060-1345/14 Alcance Nº1, solicita una nueva ampliación de plazo por razones climáticas por el término de 50 días, convalidado por Decreto Nº 0989/16, ampliándose nuevamente el contrato de obra.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 458 del expediente arriba mencionado, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y la Recepción Provisoria de Trabajos Adicionales, que figuran a fs. 456 y 457 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 706 del expediente arriba mencionado, corresponde convalidar el Acta para la Recepción Provisoria de Ampliación de Obra que figura a fs. 705 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero, presentadas por la Empresa, según lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

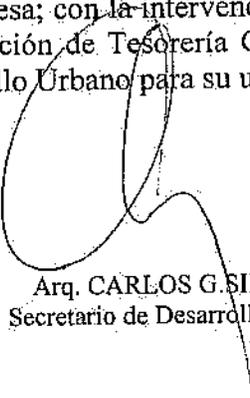
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica, la Recepción Provisoria de Trabajos Adicionales y de Ampliación de Obra de las "NUEVAS OFICINAS EN SUBSUELO EDIFICIO LATERAL", ejecutada por la Empresa AGUIRRE JORGE DANIEL., por disposición del expediente D-4060-1345/14, labradas con fechas 27 de junio de 2016 y que figuran a fs. 456, 457 y 705

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

Nº 0256

Lanús, 06 FEB 2017

Visto: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1881/16 de adjudicación y el expediente D-4060-3041/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1881/16, se adjudicó la Obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ASISTENCIAL VECINAL", A EJECUTARSE EN LA PLANTA BAJA DEL VIEJO EDIFICIO MUNICIPAL Y DEL LOCAL LINDERO CON ESTE, UBICADA EN LANUS OESTE, SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863 Y 3881 ESQUINA AMANCIO ALCORTA, a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 904 del expediente mencionado en el visto, indica que la obra se ha desglosado en dos etapas para la continuidad del trabajo del personal yacente en el edificio existente, lo cual retrasó en cierta forma el avance correcto de la Empresa, por lo que sugiere otorgar una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos.-

Que por tal motivo resulta procedente efectuar una ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos, siendo la fecha de terminación el 20 de marzo de 2017.-

Que la Empresa deberá presentar un nuevo plan de trabajo adaptado a dicha ampliación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ampliase en sesenta (60) días corridos el plazo de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO ASISTENCIAL VECINAL", A EJECUTARSE EN LA PLANTA BAJA DEL VIEJO EDIFICIO MUNICIPAL Y DEL LOCAL LINDERO CON ESTE, UBICADA EN LANUS OESTE, SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863 Y 3881 ESQUINA AMANCIO ALCORTA, adjudicada a la empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., siendo la fecha de finalización el 20 de marzo de 2017, en virtud de que la obra se desglosó en dos etapas para la continuidad del trabajo del personal yacente en el edificio existente, retrasando el avance correcto de la Empresa.-

ARTICULO 2º: La Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., deberá presentar un nuevo plan de trabajo, adaptado a la ampliación indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 0257

Lanús, 06 FEB 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2.773/16 de fecha 19 de Diciembre de 2016 se otorgó una ayuda económica a favor de las entidades detalladas en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido impaga la Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores N° 187, y dado que se produjo el cambio de responsable de la Sociedad Mutual y Cultural La Luz Barcelo Central;

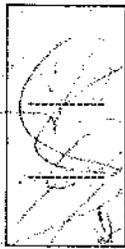
Que la Dirección de Contaduría General a.fs. 43 del expediente S-906.146/16, solicita se proceda a rectificar el Anexo I del Decreto N° 2.773/16, respecto al nombre del responsable de la Sociedad Mutual y Cultural La Luz Barcelo Central y que se hace necesario proceder a dicha rectificación;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el nombre del responsable de la Sociedad Mutual y Cultural La Luz Barcelo Central en el Anexo I del Decreto N° 2.773/16 de fecha 19 de Diciembre de 2016, por el siguiente "CARLOS FABIAN SOLLA - DNI N° 16.411.780".

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 06 FEB 2017

DECRETO

Nº 0258.-

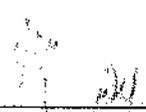
Visto que se cuenta con la vacante como consecuencia de la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios de la doctora Analía YUNIS, Legajo Nº 11694/3,

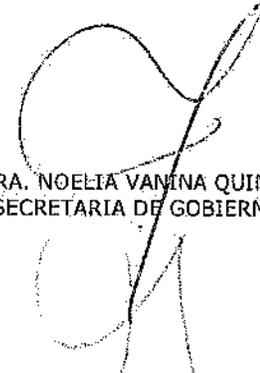
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la doctora Norma Myriam AVALO, D.N.I. Nº 16.326.188, C.U.I.L. 27-16326188-5, nacida el día 15 de julio de 1963, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo 43, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 26481/5, en el área del Departamento Medicina Preventiva, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionó.


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 FEB 2017
Nº 0259 .-

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la doctora Claudia Daniela TIRALLI, Legajo Nº 22554/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

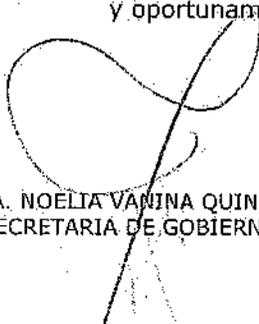
Artículo 1º.- Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 20 de febrero al 31 de agosto de 2017, a la doctora Claudia Daniela TIRALLI, D.N.I. Nº 23.165.188, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22554/4, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 602; reemplazante de la doctora Nancy Edith FORLINI, Legajo Nº 21402/3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 FEB 2017

Nº 0260

DECRETO

Visto que se cuenta con la vacante como consecuencia de la renuncia del doctor Leandro Daniel GVOZDENOVICH, Legajo Nº 25266/3,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

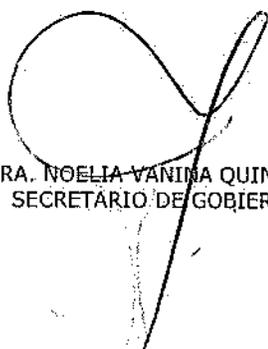
Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la doctora Cecilia RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 23.605.063, C.U.I.L. 27-32311587-2, nacida el día 14 de febrero de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Luis María Drago 1785, 5º "A", Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26452/3, en el área de la Unidad Sanitaria Común General San Martín, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 610, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 FEB 2017

DECRETO

Nº 0261 -

Visto que el señor Contador General Interino Pablo Hernán CUNIOLI, Legajo N° 25611/3, ha solicitado el usufructo de licencia anual en el período comprendido entre el día 6 al 10 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

las obligaciones emergentes de la misión y función que tiene asignadas el cargo mencionado en el Visto y por las responsabilidades establecidas para el mismo, se ha propuesto a fin de ocupar interinamente dicho cargo al señor Subcontador General Interino, Pedro David GOMEZ, Legajo N° 22186/3,

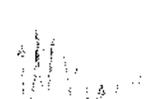
Por ello,

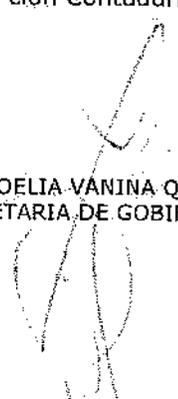
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en carácter de Contador General Interino en el período comprendido entre el día 6 al 10 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, al señor Subcontador General Interino, Pedro David GOMEZ, Legajo N° 22186/3, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 402, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, quien percibirá haberes por el cargo presupuestario que reviste.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Secretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 FEB 2017

Nº 0263 .-

DECRETO

83189/16,

Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud en actuaciones incoadas en expediente S-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

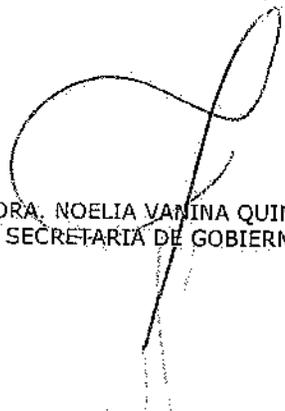
Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la Doctora María Paula BLANCO, D.N.I. Nº 30.253.615, C.U.I.L. Nº 27-30253615-0, nacida el día 29 de mayo de 1983, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Homero Manzi 2209, Quilmes, Código Postal 1879, Legajo-Nº 26463/9 categoría 130 (96), Obstetra, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 FEB 2017

Nº 0264 -

DECRETO

83185/16,

Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud en actuaciones incoadas en expediente S-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la Doctora Karen Elizabeth VAZQUEZ, D.N.I. Nº 25.347.194, C.U.I.L. Nº 27-25347194-3, nacida el día 25 de junio de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Alsina 2111, Burzaco, Código Postal 1852, Legajo Nº 26461/1, categoría 130 (96), Obstetra, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 06 FEB 2017

Nº 0265 -

DECRETO

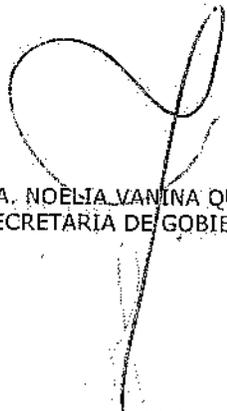
83188/16, Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud en actuaciones incoadas en expediente S-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día de la fecha, a la Doctora Daniela Andrea BELLO-MO, D.N.I. N° 29.186.933, C.U.I.L. N° 27-29186933-0, nacida el día 3 de diciembre de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Blanco Encalada 833, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 26462/0 categoría 130 (96), Obstetra, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

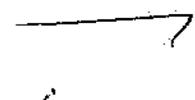
Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0266

Lanús, 06 FEB 2017

VISTO:

El expediente Nro. P-910.577/2017 por el cual se solicita un subsidio por la suma total de \$ 115.600.-, con cargo a rendir cuentas, a favor del Patronato de Liberados Bonaerense del Partido de Lanús, para brindar una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita el subsidio mencionado, a los fines de solventar el gasto de alquiler de la Delegación Lanús I y II del Patronato de Liberados Bonaerenses;

Que el subsidio tiene como fin solventar el pago de alquiler, del local que ocupan en la calle Pichincha N° 54 de Lanús;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

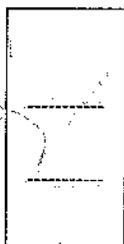
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. P-910.577/2017 por la suma total de \$ 115.600.-, a favor del Patronato de Liberados Bonaerense del Partido de Lanús, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Patronato de Liberados Bonaerense del Partido de Lanús por la suma mencionada en el Artículo 1ro, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contratado de Locación que obra en el presente, el primer pago comprenderá a los meses de Enero y Febrero/17; con cheque a nombre de la Subdirectora Territorial VI Delegación Lanús I y II Sra. NOVOA ALICIA BEATRIZ - D.N.I. N° 12.082.041, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **0267**

Lanús, **06 FEB 2017**

Visto:

Las distintas Solicitudes de Pedido pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y

Considerando:

Que por las mismas, se hace necesario realizar distintas readecuaciones de las partidas presupuestarias pertenecientes a la Categoría Programática 61 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad" y Categoría Programática 42 "Movilidad Sustentable", en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 200.000,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	61	4.3.4.	1.3.2	170.000,00.-
01	15	42	3.3.1	1.3.2	30.000,00.-
Total					200.000,00.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 200.000,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	61	2.2.2	1.3.2	170.000,00.-
01	15	42	4.3.7	1.3.2	30.000,00.-
Total					200.000,00.-

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

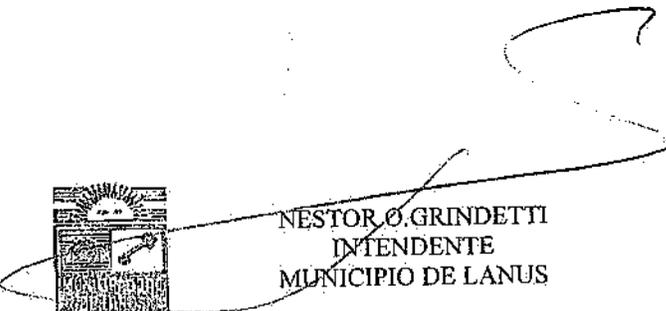
ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras-
Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo,
Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura
en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen
conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría
General y la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente
Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. – Delegación Región
III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 0268

Lanús, 06 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-3812/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS EN PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE JUJUY"

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 10, para el día 13 de febrero de 2017, a las 10.00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS EN PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE JUJUY", con un Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 602.470,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3812/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.55, Partida 4.2.1. "Construcciones de Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o adquirir el Pliego, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) en la Dirección de Tesorería General. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del municipio. Se establece la visita de obra el día 6 de febrero de 2017 a las 10 hs. en la intersección de las calles Jujuy y Máximo Paz.-

LANUS, 06 FEB. 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-601-14 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 19 prevista para el día 21 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ECOGRAFO DOPPLER" solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$900.000,00 (Pesos Novecientos mil)

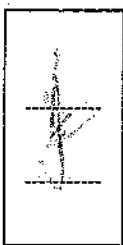
ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 01- Partida 4.3.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos).-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ARTICULO 6°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 836,00 (Pesos Ochocientos treinta y seis).-

ARTICULO 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-8 y el Decreto N° 124/17 por el cual se llamó a Licitación Privada N°8 para el día 7 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, para la adquisición de "ROPA DE TRABAJO".
Y que dicha solicitud tiene el mismo objeto que la Solicitud de Pedido 3-201-66 la cual ingreso a esta Dirección General con fecha posterior al Decreto de llamado y anterior a la Licitación.
Que vistos los antecedentes resulta procedente unificar los mismos con el fin de realizar un único proceso de contratación.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 8 prevista para el día 7 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de: "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaria de Comunicación Social.

ARTICULO 2º: Llámase a Licitación Privada N° 20 para el día 15 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social según características determinadas en las Solicitudes de Pedido unificadas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 836.200 (Pesos Ochocientos treinta y seis mil doscientos)

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog 01- Partida 2.2.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

06 FEB 2017

VISTO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-19 referente al "ALQUILER POR 576 HORAS DE BATEA SEMIREMOLQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., la presente Solicitud de Pedido, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

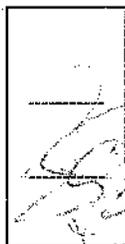
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, referente al "ALQUILER POR 576 HORAS DE BATEA SEMIREMOLQUE", por la suma total de \$ 444.003,84.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES, CON 84/100).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.01 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC, DAMAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0272

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900079/85 "Plan Nacional de Obras Municipales", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIAN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0273

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900135/44 "Convenio Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0274

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.500.000,00 (Pesos quince millones quinientos mil) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 15.500.000,00 (Pesos quince millones quinientos mil), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900197/04 "Argentina Trabaja", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este; a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0275

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 14.500.000,00 (Pesos catorce millones quinientos mil) en el Fondo Común de Inversión "1822 Rafces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 14.500.000,00 (Pesos catorce millones quinientos mil), con transferencia bancaria de la Cuenta Nº 2900252/60 "Subsecretaría de Hábitat – Obras en Espacio Público del Barrio Villa Jardín", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta Nº 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0276

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900253/63 "Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Proyecto Casa del Futuro", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0277

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotapartes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900254/66 "Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-

Lic. DAMIÁN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 0278

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-3806/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA E.1 - DEL PARTIDO DE LANUS".-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 13 de marzo de 2017, a las 10.00 hs. a los fines de contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA E 1 - DEL PARTIDO DE LANUS", con un Presupuesto Oficial de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 11.489.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3806/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.84.54., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta tres (3) días hábiles antes a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la Dirección de Tesorería General. Además, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



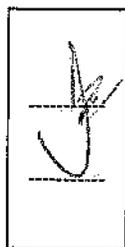
NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-201-63 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 21 prevista para el día 20 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. referente a al servicio de: "RELEVAMIENTO Y ANALISIS DE IMPACTO DE HITOS DE GESTION" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$907.200,00 (Pesos Novecientos siete mil doscientos)
- ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog 01- Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5º:** Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 907,00 (Pesos Novecientos siete).-
- ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-3804/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA O3 - DEL PARTIDO DE LANUS".-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 13 de marzo de 2017, a las 12.00 hs. a los fines de contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA O3 - DEL PARTIDO DE LANUS", con un Presupuesto Oficial de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIÉNTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 11.489.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3804/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.84.53., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta tres (3) días hábiles antes a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la Dirección de Tesorería General. Además, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 07 FEB 2017

VISTO: El Decreto Nº 6769/58, el Decreto de contratación directa Nº 2729/16 y el Expte. D-4060-3611/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2729/16 recaído en el por el Expediente D-4060-3611/16 se contrató en forma directa la realización de la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO SEDE DE LA POLICIA LOCAL" sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 3540/3550 Nomenclatura Catastral I, Sección B, Manzana 85, Parcelas 05B (Parcelas unidas por revalúo 5, 6 y 7) Valentín Alsina, a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 339 del expediente citado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita desestimar el pedido de construcción de vestuarios y baños de la UPPL de Valentín Alsina, sita en Presidente Perón 3530, debido al inicio de la construcción de la nueva escuela de policía local.-

Que con fecha 27 de enero de 2017 el Ing. Oscar J. Fernández en representación de la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., procede a desestimar de común acuerdo con el Municipio la obra "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO SEDE DE LA POLICIA LOCAL" sita en la calle Juan Domingo Perón Nº 3540 de Valentín Alsina.-

Que en el mismo acto, las partes declaran no tener nada más que reclamar por concepto alguno.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Contratación Directa dispuesta por Decreto Nº 2729/16, mediante el cual se adjudicara la Obra : "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO SEDE DE LA POLICIA LOCAL" , a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., tramitada por expediente D - 4060 - 3611/16; debido al inicio de la construcción de la nueva escuela de policía local.-

ARTÍCULO 2º: Convalidase el acta acuerdo suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. obrante a fs. 340 del expediente D-4060-3611/16.-

ARTÍCULO 3º: En razón que la determinación adoptada en el artículo primero, no causa perjuicio a ninguna de las partes, no serán de aplicación sanciones a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación de los fondos que la contratación disponía con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.51., Partida 4.2.1. "Construcciones en bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General, procédase a la devolución de las garantías que correspondan presentadas por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., tomen conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
27

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 84428/17 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 16 agregada a fs. 167; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 168 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 97 llevada a cabo el día 31/01/2017 a las 10:00 hs. referente al "ALQUILER DE 2.340 BAÑOS QUIMICOS", según Solicitud de Pedido obrante en expediente N° D- 84428/17.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma ECOSAN S.A -, CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 277 - Don Torcuato -, por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 3.063.060.-.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 - Cat. Prog. 20 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Gobierno, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0283

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en la Cuenta N° 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0284

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) en la Cuenta Nº 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0285

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) en la Cuenta N° 50890/0.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0286

Lanús, 00 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) en la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0287

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) en la Cuenta N° 51538/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0288

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 08/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) en la Cuenta N° 51539/1.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia auténtica del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



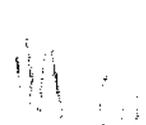
NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 08 FEB 2017
Nº 0289

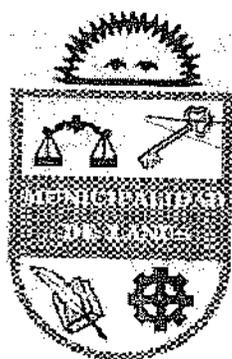
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de febrero de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Miriam Viviana BONAFINA, Legajo N° 14699/7, al área de la Subsecretaría de Educación, categoría 20 y asignasele funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1602, Agrupamiento 5.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de febrero 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Lanús, 08 FEB 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58, el Código de Planeamiento Urbano y Edificación de Lanús, el Expediente N° 2000-84496-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108° inciso 5. establece que entre las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo se encuentra la de "...Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, **demoler** y trasladar instalaciones..."

Que al respecto el Código de Planeamiento Urbano y Edificación de Lanús en su Artículo 6.3.3 dispone textualmente: "...PELIGRO INMINENTE DE DERRUMBE: En caso de inminente peligro de ruina de un edificio o parte de él, la Dirección, -con arreglo a lo dispuesto en este Código-, queda autorizada a proceder como sigue: a) Si la ruina de un edificio fuese inminente y no diese tiempo a cumplir los trámites que señala este Código, mandará desalojarlo y cerrarlo haciendo los apuntalamientos necesarios, pudiendo llegar a la demolición inmediata por cuenta del propietario del edificio...";

Que por Expediente N° 2000-84496-2017, tramita la demolición de la propiedad sita en Coronel Chilavert 1919;

Que en el citado expediente obra informe realizado en forma conjunta por el Jefe de Sección de Inspectores "A" de la División de Verificación de Obras de la Dirección de Obras Particulares; por el Jefe de División de Obras del Departamento de Obras Particulares y Catastro y por el Director General de la Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil,

Que en el referido informe consideran que la vivienda en cuestión se presenta sin las condiciones de habitabilidad básica, con peligro de derrumbe. Que este peligro, además conlleva el riesgo de arrastre de la medianera derecha, sin refuerzos debido a la falta de estructura independiente. Que este deterioro general produce ciertas patologías en la edificación lindera.

Que correspondería encuadrarse en el Capítulo Sexto del Código de Edificación Artículo 6.3.3 Código de Planeamiento Urbano y Edificación de Lanús, adjuntando al mismo las fotografías que demuestran el estado de deterioro que presenta el inmueble en cuestión;

Que en el mismo Expediente luce informe suscripto por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable manifestando que en función de las

deficiencias edilicias identificadas en el inmueble y atento el riesgo de inestabilidad del mismo considera que debería procederse a su demolición;

Que consecuentemente con lo expuesto, atento al peligro que implica seguir habitando el inmueble dadas las condiciones edilicias descriptas en los informes expedidos por los funcionarios competentes en la materia, se procedió a desalojar a los habitantes de la morada de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente de aplicación;

Que previo a ello, los habitantes del predio, prestaron conformidad al ingreso de los funcionarios municipales y policía, a los fines de la constatación efectuada por el Jefe de Sección Inspectores A Omar Chaparro y demás actuaciones de rigor;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a la demolición del inmueble sito en la calle Coronel Chilavert 1919, de Monte Chingolo, Lanús Este, de conformidad con la normativa vigente de aplicación en la materia, por intermedio de las Secretarías correspondientes.

Artículo 2º.- La erogación que demandé las obras y trabajos a realizarse serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente o a quien en definitiva resulte responsable.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano, el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen intervención las Secretarías involucradas. Cumplido. Archívese.

Carlos Silva
Secretario de Desarrollo Urbano

Emiliano Bursese
Secretario de Desarrollo Social



Diego Kravetz
Secretario de Seguridad y
Movilidad Sustentable

Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Grindetti
Intendente Municipal

08 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2017 referente a "PROPAGANDA EN LA WEB" por el termino de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma TRES ELES PRODUCCIONES S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TRES ELES PRODUCCIONES S. R. L. – CUIT N° 30-70809970-4, con domicilio en la calle Paraguay N° 1.190 – 5° Piso "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA" en la WEB por la publicación de un banner en el portal de noticias "www.zorzal.com.ar", por el termino de 6 (seis) meses, por la suma total de \$ 102.000.- (PESOS CIENTO DOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC-DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

08 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-27 referente al "TRASLADO DE OFICINA MOVIL", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma MOBILBOX S. A., la presente Solicitud de Pedido, por ser la firma proveedora de las estructuras, y en periodo vigente de alquiler de las mismas, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, y conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

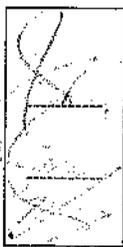
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma MOBILBOX S. A. - CUIT N° 30-71524233-4, con domicilio en la Avenida Alicia Moreau de Justo N° 1.150 - 3er. Piso 10 - Oficina 302B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "TRASLADO DE OFICINA MOVIL", por la suma total de \$ 180.100.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIEN).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción: 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 08 FEB 2017

Visto:

Lo actuado en el expediente interno 84.090/2016 por el cual se celebró un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura de la Nación y el Municipio de Lanús con relación al Festival Orgullo de Lanús; y:

Considerando:

Que por el mismo se sancionó la Ordenanza Nro. 12140 promulgada por Decreto 2698/2016;

Que, atento lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al detalle informado por la Dirección de Contaduría General.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.500.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 32

"Orgullo de Lanús"

Origen Nacional – Afectados (32) \$ 1.500.000,00.-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 1.500.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16

Categoría Programática 18

Fuente de Financiamiento 1.3.3.

Partida 3.9.9..... \$ 1.500.000,00.-

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Cultura y Educación, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

08 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-12 referente al "ALQUILER DE 2 CAMIONES", que serán utilizados para efectuar los trabajos de mantenimiento arbolado urbano y despeje de cámaras de seguridad y alumbrado público urbano por el término de un mes;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma COVELIA S. A., la presente Solicitud de Pedido, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

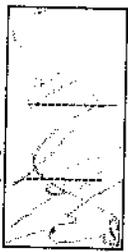
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COVELIA S. A. - CUIT N° 30-70724296-1, con domicilio legal en la Avenida Senador Morón N° 361 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, referente al "ALQUILER DE 2 CAMIONES", que serán utilizados para efectuar los trabajos de mantenimiento arbolado urbano y despeje de cámaras de seguridad y alumbrado público urbano por el término de un mes, por la suma total de \$ 890.000.- (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

08 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.043 promulgada por Decreto N° 1514/16 se declara en estado de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-176 referente al "ALQUILER DE 2 BATEAS SEMIREMOLQUE CON TRACTOR", que serán utilizadas para efectuar los tareas en la vía pública dentro del Partido de Lanús por el término de un mes;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma COVELIA S. A., la presente Solicitud de Pedido, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.043 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COVELIA S. A. - CUIT N° 30-70724296-1, con domicilio legal en la Avenida Senador Morón N° 361 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, referente al "ALQUILER DE 2 BATEAS SEMIREMOLQUE CON TRACTOR", que serán utilizadas para efectuar los tareas en la vía pública dentro del Partido de Lanús por el término de un mes, por la suma total de \$ 1.004.300.- (PESOS UN MILLON CUATRO MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 0296

LANUS, 08 FEB 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-909.136/16 por el cual se solicita la inscripción de la firma de S.E.S. S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.1 "Pavimentación y Desagües", 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.1 "Pavimentación y Desagües", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa S.E.S. S. A. - CUIT N° 30-64772754-5, con domicilio en el Partido de Lanús, en la calle Ituzaingo N° 1.573 - Piso 5° - Depto. B, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Cerrito N° 1.070 - Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0298

Lanús, 00 FEB 2017

Visto el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58 y el expediente M-910141/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones referidas surge que la Subsecretaría de Higiene Urbana realizó inspección en el domicilio de la calle Acevedo 4047, donde pudo constatar que en dicho inmueble, se acumulan gran cantidad de residuos de todo tipo.

Que el inspector actuante intentó llegar a un acuerdo con las personas que habitan el lugar para que el residuo acumulado sea retirado por personal municipal.

Que no se pudo llegar a un acuerdo y en virtud de preservar la salud públicamente considerada resulta deber ineludible tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la proliferación de alimañas y demás inconvenientes que acarrea la acumulación de residuos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase al allanamiento de la finca ubicada en la calle Acevedo 4047, Remedios de Escalada Este, de este Partido, por los motivos indicados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: Con la intervención de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana, tomará los recaudos necesarios a efectos de realizar la limpieza de la finca ubicada en la calle indicada en el artículo 1°, labrándose acta circunstanciada de lo actuado.

ARTICULO 3°: La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana y la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable a través de la Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil, coordinarán las actividades a realizarse, estableciendo día y horario del procedimiento.-

ARTICULO 4°: Líbrese oficio a la Seccional de Policía que corresponda, con una copia del presente, para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública si así le fuera requerido, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el procedimiento dispuesto, serán a cargo de quien en definitiva resulte responsable.

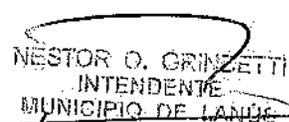
ARTICULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable, R. Darío Iezzi.-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, así como también otra que pudiera corresponder, a los fines de actuar en la faz de su competencia. Cumplido, vuelva para su ulterior trámite.-

SM.S.


R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable




NÉSTOR O. GRINZETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 08 FEB 2017.

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1072/16 llamado a Licitación Pública; el Decreto N° 2589/16 de convalidación de ampliación de ejecución de obra y el expediente D-4060-3056/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1494/16, se adjudica a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. la obra "DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO".-

Que por Decreto N° 2589/16, se convalidó la ampliación de veintiseis (26) días corridos el plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias, fijándose la fecha de terminación el 9 de diciembre de 2016.-

Que según lo informado a fs. 1244 del expediente D-4060-3056/16 Alcance N° 2 agregado a fs. 1199 del expediente principal, sugiere convalidar a la empresa una nueva ampliación de plazo de obra de ochenta y cinco (85) días dado que se debió solicitar autorización a Ferrocarriles Argentinos para ejecutar el cruce del desagüe pluvial proyectado, bajo las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, requiriéndose la confección de un proyecto para el cruce que incluyó análisis de cargas y demás elementos técnicos, tiempos de demora que no fueron contemplados en el plazo original, fijándose la fecha de terminación el 5 de marzo de 2017.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación de ochenta y cinco (85) días corridos el plazo de ejecución de la obra "DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO", adjudicada a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por las demoras ocasionadas en la confección de un proyecto para el cruce del desagüe pluvial bajo las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, que incluyó análisis de cargas y demás elementos técnicos, fijándose la fecha de terminación el 5 de marzo de 2017.-

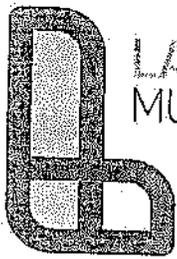
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0300

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-3851/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 0165/17 se llama a Licitación Privada Nº 7 para el día 3 de febrero de 2017 a las 12 horas, a los fines de contratar la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL – 2DA. ETAPA";

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente postergar el llamado;

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Postergase para el día 17 de febrero de 2017 a las 13 horas el llamado de la Licitación Privada Nº 7, para la contratación de la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL – 2DA. ETAPA", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

ARTICULO 2º: Manténganse las mismas condiciones establecidas en el llamado original, el cual se dispuso por Decreto Nº 0165/17.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras notifíquese a todas las empresas que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a la Licitación.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0301

Lanús, 08 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-3705/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Máspero Nº 70 de Remedios de Escalada.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 13, para el día 15 de febrero de 2017, a las 12.00 hs. a los fines de contratar la Obra "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Máspero Nº 70 de Remedios de Escalada, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 415.635,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3705/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110113000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 38, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o adquirir la documentación necesaria, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para su apertura, en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en la Dirección de Tesorería General. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del municipio.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 0302

09 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-64/2017 referente a "PUBLICIDAD GRAFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma TELEPIU S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

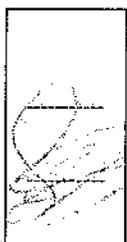
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TELEPIU S. A. – CUIT N° 33-71001080-9, con domicilio en la calle Fitz Roy N° 1.940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PUBLICIDAD GRAFICA" por la publicación de los avisos oficiales referente a las Licitaciones Públicas N° 6 "Reconstrucción Pavimentos Flexibles Zona 0-1 del Partido de Lanús" y N° 7 "Remodelación y Puesta en Valor Segundo Piso Palacio Municipal" para ser publicados en el diario Ámbito Financiero, los días 8 y 9 de Febrero de 2017, por la suma total de \$ 101.624,64.- (PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIÁVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 0303

LANUS, 09 FEB 2017

VISTO:

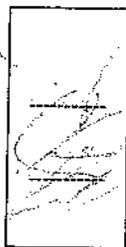
El expediente Nro. P-910.108/17 por el cual se solicita la inscripción de la firma de PALECO S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

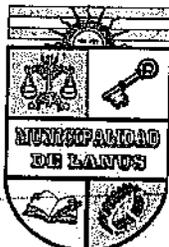
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.1 "Pavimentación y Desagües", 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 2 "Obras por Contrato Directo"; 2.1 "Pavimentación y Desagües", Sección 3 "Locación de Servicios Públicos"; 3.1 "Servicio de sellado de juntas y grietas de pavimentos", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa PALECO S. A. - CUIT N° 30-64571481-0, con domicilio en el Partido de Lanús en la calle Rodríguez N° 55, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Avenida Corrientes N° 1.125 - Piso 8 - Of. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIÀVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2017 referente a "PROPAGANDA EN LA WEB" por el termino de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma ZUMBA S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma ZUMBA S. A. – CUIT N° 30-71103183-5, con domicilio en la calle Sinclair 2.976 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA" en la WEB por la publicación de un banner en la multiplataforma "www.girabsas.com", por el término de 6 (seis) meses, por la suma total de \$ 75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0305

Lanús, 09 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-37 referente a "PROPAGANDA POR LA PUBLICACION DE UN BANNER EN EL PORTAL DE NOTICIAS WWW.ENLAMIRA.INFO y LA DIFUSION DE 4 SPOTS DIARIOS "EN LA MIRA" por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma EN LA MIRA MULTIMEDIOS de LORENA E. CARMONA, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma EN LA MIRA MULTIMEDIOS de LORENA E. CARMONA, CUIT N° 27-29133760-6, con domicilio en la Av. Fabián Onsari N° 1326, de Wilde, la "PROPAGANDA POR LA PUBLICACION DE UN BANNER EN EL PORTAL DE NOTICIAS WWW.ENLAMIRA.INFO y LA DIFUSION DE 4 SPOTS DIARIOS "EN LA MIRA", por el término de 6 (seis) meses, por la suma total de \$ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 09 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 2494/16 llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3628/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 2494/16 se llamó a Licitación Pública para contratar la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORJONE Y OLAZABAL (EE.UU. - VERNET Y SAN MARTIN)".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resulte válido;

Que se presentaron cinco (5) ofertas.-

Que la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. presentó una oferta básica y otra alternativa, siendo esta última la más baja.-

Que teniendo en cuenta que la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. presentó una oferta básica y otra alternativa y dichos valores conllevan a diferencias en cuanto al proyecto y maquinarias utilizadas, por tal motivo, se solicitó por nota de fecha 5 de enero de 2017 a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica a fin que vierta su opinión acerca de ambas ofertas recibidas, a los fines de determinar la más conveniente, toda vez que el proyecto original fue desarrollado en forma conjunta con esa repartición, adjuntándose copias de la documentación presentada oportunamente por la empresa.-

Que con fecha 24 de enero de 2017, la Dirección Provincial de Obra Hidráulica envió respuesta a la solicitud planteada, obrante a fs. 3325 y 3325 vta., indicando que la alternativa planteada por la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. resulta más conveniente desde un punto de vista técnico y económico que la oferta básica.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 154.956.111,03 la oferta alternativa 1 de la empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., es un 2% menor al mismo;

Que según surge del Informe Económico financiero de fs. 3215 a 3216 del expediente D-4060-3628/16, la Empresa Martínez y De la Fuente es el único oferente que cumple con lo establecido en el Inc. B) del Item Situación Económica.-

Que la valoración de conveniencia indicada en el Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se justifica por el precio ofertado menor al Presupuesto Oficial, el cual cuenta con el aval desde el punto de vista técnico que evidencia la conveniencia del proyecto.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oférentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. Alternativa 1, por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo solicitado y que se encuentra un 2% por debajo del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 83 realizada el día 20 de diciembre de 2016 a las 12 hs., por disposición del Decreto N° 2494/16.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. - VERNET Y SAN MARTIN)", a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. Alternativa 1, con domicilio real en la Avda. San Martín N° 2069 de Florencio Varela y constituido en la calle De la Peña N° 2454 de Monte Chingolo, por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 151.858.467,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3628/16.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.52., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 83.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE

Lanús, 09 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84186/16 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 19 agregada a fojas 200; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 201 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

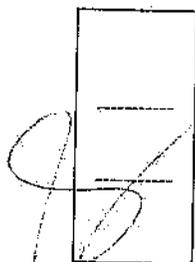
ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 105 llevada a cabo el día 14.12.2016 a las 10:00 horas, referente a la "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la Firma LEONARDO MARTIRE - CUIT N° 20-24822442-9, con domicilio en la Calle Santiago Plaut N° 1.773 de la Localidad de Lanús, los Items Nros: 1 al 14 por la suma de \$ 163.400 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) por ajustarse a lo solicitado, siendo sus precios corrientes en plaza, según informe de fs. 187, y 15 a 36 la suma de \$ 417.100 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN), por menor precio, ajustarse a lo solicitado siendo sus precios corrientes en plaza, total \$ 580.500 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso - el monto determinado en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partidas 2.2.2 y 3.9.1 - F. F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANUS, 09 FEB 2017

DECRETO

Nº 0308

Visto la vacante existente como consecuencia de la renuncia a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios del doctor Santos NERONE, Legajo Nº 10548/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, al doctor Oscar Augusto RAMOS, D.N.I. Nº 23.845.560, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 20441/9, en el área de la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETONº 0309

LANUS, 09 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 3-701-30 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 18 para el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs referente a: "ALQUILER DE MICROS" para Centros Educativos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.096.000,00 (Pesos Dos millones noventa y seis mil).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Aia Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.2.2 - F.F 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 2.096,00 (Pesos Dos mil noventa y seis).-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 09 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2803/16 de Llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3619/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2803/16 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "PROYECTO HABITAT - PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO GUADALUPE".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que con fecha 31 de enero de 2017 se solicitó una mejora de oferta a las Empresas DAFRE S.A. y DRAGONAIR S.A. para el día 3 de febrero de 2017 a las 11 hs, no resultando sus ofertas económicamente convenientes por superar al Presupuesto Oficial por un 22.14% y 15.98% respectivamente.-

Que resulta procedente, dada la importancia de la obra, efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 94 realizada el día 27 de enero de 2017 a las 12.00 hs., por disposición del Decreto Nº 2803/16.-

ARTICULO 2º: Desestimense las ofertas de las empresas DAFRE S.A. Y DRAGONAIR S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses municipales, declarándose fracasada la Licitación Pública Nº 94.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública Nº 16 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 1 de marzo de 2017, a las 12.00 hs., para la contratación de la Obra "PROYECTO HABITAT - PUESTA EN VALOR CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO GUADALUPE", con un Presupuesto Oficial de Pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 18.311.920,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3619/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: El valor del Pliego se ha fijado en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00-). El mismo se encontrará para su consulta y adquisición, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 22 de febrero de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles San Carlos y Gral. Pinto de Lanús Este.-

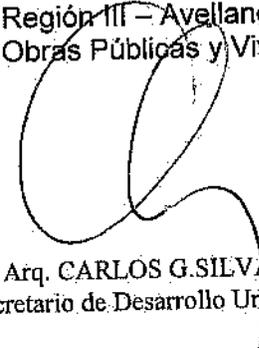
ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º primer párrafo in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 94.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

AMF


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 09 FEB 2017

ASUNTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2802/16 de Llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3620/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2802/16 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "PROYECTO HABITAT - PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO OBRERO - VALENTIN ALSINA".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron tres (3) oferentes.-

Que se desestimó la oferta de la empresa PALECO S.A. por no cumplir con lo especificado en el Artículo 3.2. Inc. I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que con fecha 31 de enero de 2017 se solicitó una mejora de oferta a las Empresas DAFRE S.A. y DRAGONAIR S.A. para el día 3 de febrero de 2017 a las 10 hs, sin que ninguna de las empresas haya mejorado las mismas, no resultando sus ofertas económicamente convenientes por superar un 19,07% y 19,76% respectivamente el Presupuesto Oficial.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 93 realizada el día 27 de enero de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 2802/16.-

ARTICULO 2º: Desestímese la oferta de la empresa PALECO S.A. por no cumplir con lo especificado en el Artículo 3.2. Inc. I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y las ofertas de las Empresas DAFRE S.A. y DRAGONAIR S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses municipales, declarándose fracasada la Licitación Pública N° 93.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública Nº 17 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 1 de marzo de 2017, a las 10.00 hs., para la contratación de la Obra "PROYECTO HABITAT - PUESTA EN VALOR CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO OBRERO - VALENTIN ALSINA", con un Presupuesto Oficial de Pesos DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 16.797.396,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3620/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: El valor del Pliego se ha fijado en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00). El mismo se encontrará para su consulta y adquisición, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 22 de febrero de 2017 a las 12 horas en la intersección de las calles Cnel. Molinedo y Millan de Lanús Oeste.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º primer párrafo in fine del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública Nº 93.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 09 FEB 2017

Nº 0312 .-

DECRETO

Visto la sanción de la Ordenanza 9953, promulgada por Decreto Nº1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley Nº 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan las tareas encomendadas por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, de ésta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyos datos figurarán en el Anexo I y Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto por la suma total de \$1,511,200 (pesos un millón quinientos once mil, doscientos)

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social Dr. Emiliano Bursese y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomén conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Act. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

AGENTE	DNI	ENE	FEB	MAR-JUN	JUL-DIC	TOTAL
AMBROSI ROSA VIVIANA	21.981.640	14,000	14,000	15,000	15,000	178,000
ASCURRA MATIAS SEBASTIAN	27.198.516	13,000	13,000	13,000	15,000	168,000
CAMARDELLI CARLOS	7.640.006	9,000	9,000	9,000		54,000
CHAMORRO NOELIA EMILCE	27.578.185	12,500	12,500	12,500		75,000
FERNANDEZ BENEGAS VICTORIA	92.099.222	12,500	12,500	12,500		75,000
GUELFY CAROLINA	22.986.063	9,000	9,000	9,000		54,000
ISASA LUCIA	27.054.470	15,000	15,000	15,000	15,000	180,000
PELLEGRINO GONZALO MARTIN	37.349.747	6,000	6,000	6,000		36,000
PEÑA MANUEL ALEJANDRO	22.578.199	10,000	10,000	10,000		60,000
PESCE VIVIANA ANDREA	20.456.233	11,700	11,700	11,700		70,200
POLITI JULIETA SOFIA	25.784.836	8,500	8,500	8,500		51,000
RAMIREZ ROBERTIELLO AILIN F	35.000.328	12,500	12,500	12,500		75,000
ROSSI JUAN MANUEL	30.505.348	9,000	9,000	9,000	10,000	114,000
SAAVEDRA MONICA	13.078.342	9,000	9,000	9,000		54,000
SOUTO LILIANA SONIA	11.032.078	12,500	12,500	12,500		75,000
FALCOFF CELESTE	25.189.364	6,000	6,000	6,000		36,000
NICOLELLA AURELIO	14.988.071	13,000	13,000	13,000		78,000
SANTIN MARICEL	26.855.168	13,000	13,000	13,000		78,000

TOTAL: \$ 1,511,200 (pesos un millón quinientos once mil, doscientos)

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

Lanus, 09 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente S-84531/17 por el cual se solicita la Contratación de Asistencia Técnica y Atención Profesional para la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos ha encarado el "Programa de Ingreso Social Con Trabajo" el cual tiene como objeto fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas, entre otros;

Que la contratación del personal seleccionado para realizar la "Asistencia Técnica" y "Atención Profesional", cuyos Contratos de Locación constan en el presente expediente, se extiende desde el 02 de Enero al 01 de Agosto de 2017;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que son de su competencia;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar los Contratos de Locación de Asistencia Técnica y Atención Profesional a favor de la nómina detallada en el artículo 2do., peticionado por Expediente S-84531/17, por la suma total de \$ 971.600.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO SEISCIENTOS).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en la Jurisdicción 01.13 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 702; Categoría Programática 39; Fuente de Financiamiento 1.3.3, de corresponder en exceso la suma de \$ 873.600, a favor de los Asistentes Técnicos y Profesionales mencionados en los Contratos de Locación, según importe detallado, conforme se dispusiera de acuerdo a la cláusula segunda y tercera mencionada;



LANÚS
MUNICIPIO

ASISTENTES TECNICOS		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
Andrés Carlos Brizuela	33263551	\$ 67.200,00
Fernando Montes	33295864	\$ 67.200,00
Daiana Micaela Torres	38950988	\$ 67.200,00
Johana Ayala	35997421	\$ 67.200,00
Leonardo Pereda	31604856	\$ 67.200,00
Oscar Alfredo Ruiz	11566740	\$ 67.200,00
Elio Ramón Vallejos	93986897	\$ 67.200,00
Leandro David Gamarra	36096778	\$ 67.200,00
Tomas Paysse	41351532	\$ 67.200,00
Marcelo Gabriel Lavolpicella	18411322	\$ 67.200,00
Pascual Vicente Serafini	17213080	\$ 67.200,00
Miguel Ángel Silveyra	18282162	\$ 67.200,00
Agustín Ezequiel Dudek	41567108	\$ 67.200,00
MONTO		\$ 873.600,00

ATENCION PROFESIONAL		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
Camila Tapia	37.871.475	\$ 49.000,00
Gustavo Gabriel Nobre	26.592.832	\$ 49.000,00
MONTO		\$ 98.000,00

MONTO TOTAL	\$ 971.600,00
--------------------	----------------------

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social, Dr. Emiliano Bursese y el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.-



DR. EMILIANO BURSESE
Secretario Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0314

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 10/02/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) en la Cuenta N° 51375/3.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84332/17 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 6 agregada a fojas 170; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 171 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 113 llevada a cabo el día 12.01.2017 a las 10:00 horas, referente a la "ADQUISICION DE VIANDAS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la Firma PROVEER S.A - CUIT N° 30-70891058-5-, con domicilio en la Calle Don Pelayo N° 533 de la Localidad de Longchamps, el Items N° 1 por la suma de \$ 776.000 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 F.F.1.1.0 del Presupuesto de gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

N° 0316

Visto las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme lo establecido en la Ordenanza General 267, y

CONSIDERANDO:

que el ex-agente Martín Miguel ALLO, Legajo N° 18229/0, solicita su reincorporación y el pago de salarios caídos, más intereses, por considerar haber sido despedido sin justificación alguna, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 0078/16,

que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica informá que el ex-agente mencionado, detentaba un cargo sin estabilidad laboral,

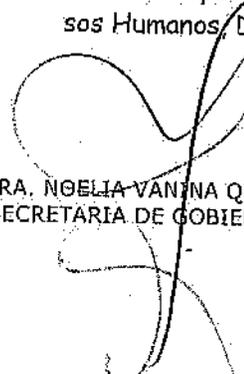
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°.- Desestímase lo solicitado por el ex-agente Martín Miguel ALLO, Legajo N° 18229/0, en el expediente A-909860/17, en virtud que el mismo detentaba un cargo sin estabilidad laboral, ya que era personal político.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono,


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0317

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO: La Ordenanza n° 12171 del 22/12/2016 promulgada por Decreto N° 2876/2016, y lo actuado en expediente T-909080/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza referida en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Acuerdo en los autos caratulados "RETAMAR PEDRO ISMAEL C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expte. 11418 en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora – Sede Lanús, por razones de beneficio al erario y al interés Municipal;

Que el Acta Acuerdo suscripta por el Apoderado del Municipio Dr. Gastón Alejandro Marangelo, establece que la Municipalidad se compromete a abonar \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de capital e intereses y las costas del juicio en idéntica proporción al capital conciliado, a saber honorarios de abogados, peritos y tasa de justicia, ascendiendo el importe a abonar a \$28.186,20 (PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS), por tal motivo.

Que en el Acta mencionada se difirió la homologación del acuerdo al momento en que sea ratificada la misma por parte de la Municipalidad.

Que oportunamente tomó intervención tanto la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica como así también la Secretaría de Economía y Finanzas manifestando dentro de su área de competencia que no tienen objeciones que formular respecto del Acta Acuerdo en cuestión.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

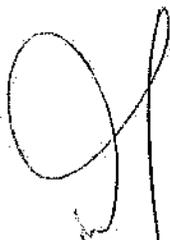
DECRETA

Artículo 1º: Ratificase en todos sus términos el acuerdo conciliatorio suscripto por el apoderado municipal actuante, en los autos caratulados "RETAMAR PEDRO ISMAEL C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente. 11418, en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora – Sede Lanús.-

Artículo 2º: Impútase, por la Contaduría General la suma de pesos veinte ocho mil ciento ochenta y seis con veinte centavos (\$ 28.186,20) con cargo a la partida presupuestaria N° 3.8.4. Multas, Recargos y Gastos Judiciales, correspondiente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación II Avellaneda.-



Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Grindetti
Intendente Municipal

DECRETO N° 0318

Lanus, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 23 del expediente N° T-84339-17 (H.C.D. N° D-00033-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

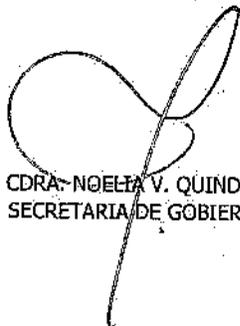
DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 23 del expediente N° T-84339-17 (H.C.D N° D-00033-17), por la cual se convalida el Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la DAIA y la Municipalidad de Lanús, donde acuerdan llevar acciones y proyectos tendientes a promover la diversidad y la inclusión, luchando contra la discriminación.-

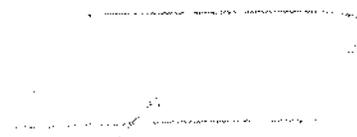
Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12177; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0319

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 11, del expediente N° 84386-D-17 (H.C.D. N° D-00034-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de febrero de 2017, obrante a fs. 11, del expediente N° 84386-D-17 (H.C.D. N° D-00034-17), por la cual se modifica el Artículo 20° de la Ordenanza N° 12.142, Complementaria del Presupuesto año 2017 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 20°.- La bonificación por "Falla de Caja" del personal de la Dirección General Tesorería con Funciones de Cajero, Tesorero y Subtesorero en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700), personal de la Dirección General de Tesorería que maneja fondos en la suma de pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350) y para el personal de la Tesorería del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que manejan fondos en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750). Para los agentes que manejan cajas chicas el equivalente al seguro de fidelidad mas los aportes personales del agente.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12178; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 84 del expediente N° S-84249-17 (H.C.D. N° D-00035-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

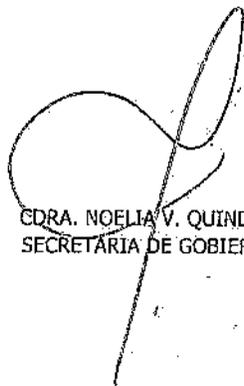
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 84 del expediente N° S-84249-17 (H.C.D. N° D-00035-17), por la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Lanús, para la tramitación de los Certificados de Antecedentes Penales.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12179; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 321

Lanús, 10 FEB 2017.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19 del expediente N° S-84195-16 (H.C.D. N° D-00042-17).

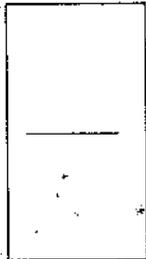
EL INTENDENTE MUNICIPAL

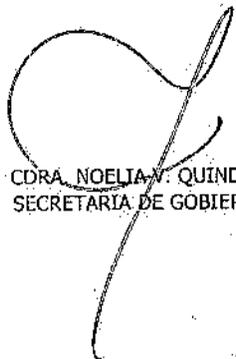
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 19 del expediente N° S-84195-16 (H.C.D. N° D-00042-17), por la cual se convalida la Carta Compromiso de Adhesión celebrada entre la Municipalidad de Lanús, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de un plan de seguridad en el Distrito.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12180; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0322

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 53 del expediente N° S-83747-16 (H.C.D. N° D-00043-17).-

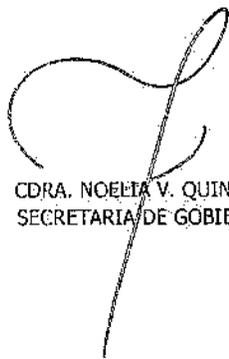
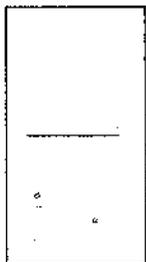
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 53 del expediente N° S-83747-16 (H.C.D N° D-00043-17), por la cual se autoriza a la firma del Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Acuerdo Complementario N° 1, que será suscripto entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12181; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDRA. NOELTA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 0 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 44/45, del expediente N° 902817-G-16 (H.C.D. N° D-00009-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

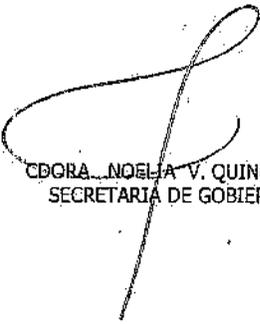
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de febrero de 2017, obrante a fs. 44/45, del expediente N° 902817-G-16 (H.C.D. N° D-00009-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 392,88 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente Nicolás Alejandro Giordano, D.N.I. N° 31.258.550 – Legajo N° 21958/7, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C proporcional, referente a Antigüedad año 2014.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12182; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

Lanús, 06 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 46/47, del expediente N° 902817-G-16 (H.C.D. N° D-00009-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de febrero de 2017, obrante a fs. 46/47, del expediente N° 902817-G-16 (H.C.D. N° D-00009-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 5.144,14 (PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS), a favor del agente Nicolás Alejandro Giordano, D.N.I. N° 31.258.550 – Legajo N° 21958/7, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C proporcional, referente a Antigüedad año 2015.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12183; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0325

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 57, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17).

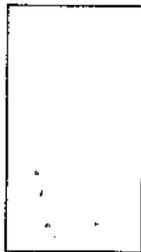
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 57, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 6.998,40 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del agente Gabriel José Flores, D.N.I. N° 12.941.533, Legajo N° 12470/6, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12184; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0328

Lanús, 19 U FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 58, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17).

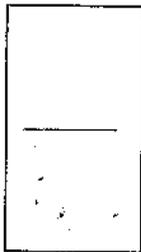
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 58, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 15.309, (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE), a favor del agente Gabriel José Flores, D.N.I. N° 12.941.533, Legajo N° 12470/6, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12185, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0327

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 59, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

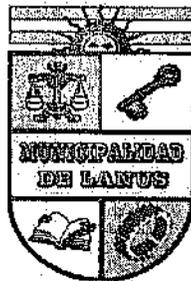
Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 59, del expediente N° 901478-F-16 (H.C.D. N° D-00039-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 15.309, (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE), a favor del agente Gabriel José Flores, D.N.I. N° 12.941.533, Legajo N° 12470/6, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12186; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

0328

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19, del expediente N° 82086-S-16 (H.C.D. N° D-00002-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 19, del expediente N° 82086-S-16 (H.C.D. N° D-00002-17), por la cual se convalida el Protocolo entre el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE), representada por su Director General Sr. Javier Collado CORTES, para el desarrollo de un proyecto multilateral de cooperación para el fomento y el apoyo al emprendimiento.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12187; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaria de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0329

Lanús, 0 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 81/82 del expediente N° Z-894541-15 (H.C.D. N° D-00004-17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

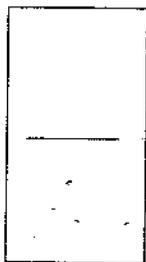
Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 81/82 del expediente N° Z-894541-15 (H.C.D. N° D-00004-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total \$ 4.235,10 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTO TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS), según el siguiente detalle:

- A favor de Isabel Dolores Castillo – D.N.I. N° 13.468.182 la suma total de \$ 847,02.-
- A favor de Mónica Noemí Castillo – D.N.I. N° 17.191.270 la suma total de \$ 847,02.-
- A favor de Néstor Román Castillo – D.N.I. N° 24.325.267 la suma total de \$ 847,02.-
- A favor de Néstor Javier Castillo – D.N.I. N° 21.710.859 la suma total de \$ 847,02.-
- A favor de Claudia Nora Castillo – D.N.I. N° 14.413.142 la suma total de \$ 847,02.-

En concepto de 21 días de Licencia no Gozada/13, perteneciente al ex agente Castillo Néstor Román – Legajo N° 22266/4 (fallecido).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12188; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0330

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 83/86 del expediente N° Z-894541-15 (H.C.D. N° D-00004-17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2017, obrante a fs. 83/86 del expediente N° Z-894541-15 (H.C.D. N° D-00004-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total \$ 5.630,97 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), según el siguiente detalle:

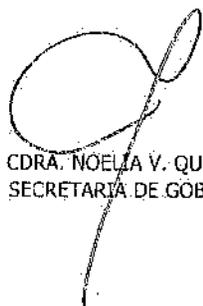
- A favor de Isabel Dolores Castillo – D.N.I. N° 13.468.182 la suma total de \$1.126,19.-
- A favor de Mónica Noemí Castillo – D.N.I. N° 17.191.270 la suma total de \$1.126,19.-
- A favor de Néstor Román Castillo – D.N.I. N° 24.325.267 la suma total de \$1.126,19.-
- A favor de Néstor Javier Castillo – D.N.I. N° 21.710.859 la suma total de \$1.126,19.-
- A favor de Claudia Nora Castillo – D.N.I. N° 14.413.142 la suma total de \$1.126,21.-

En concepto de 5 días correspondientes al mes de Octubre/14, proporcional S.A.C.; y 16 días de Licencia no Gozada/14, perteneciente al ex agente Castillo Néstor Román – Legajo N° 22266/4 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12189; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús,

0° FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 68, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17).

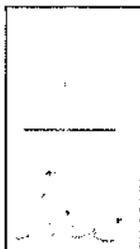
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 68, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.830,23 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTITRES CENTAVOS), a favor de la Sra. Liliana Verónica Lisio, D.N.I. N° 25.106.571 y el Sr. Eugenio Nicolás Lisio, D.N.I. N° 23.314.619, en concepto de 9 días de Licencia no Gozada/09, perteneciente a la ex agente Sorge Cristina Rosa, Legajo N° 13936/0 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12190; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0332

Lanús, FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 69, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17).

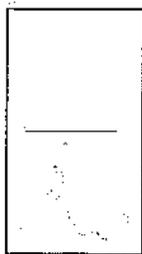
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 69, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.006,45 (PESOS ONCE MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. Liliana Verónica Lisio, D.N.I. N° 25.106.571 y el Sr. Eugenio Nicolás Lisio, D.N.I. N° 23.314.619, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/10, perteneciente a la ex agente Sorge Cristina Rosa, Legajo N° 13936/0 (fallecida).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12191; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús,

9 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 70, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17).

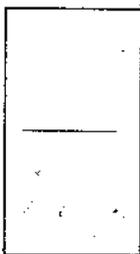
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 70, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.006,45 (PESOS ONCE MIL SEIS CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. Liliana Verónica Lisio, D.N.I. N° 25.106.571 y el Sr. Eugenio Nicolás Lisio, D.N.I. N° 23.314.619, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/11, perteneciente a la ex agente Sorge Cristina Rosa, Legajo N° 13936/0 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12192; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

0334

Lanús,

FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 71, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 71, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.006,45 (PESOS ONCE MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. Liliana Verónica Lisio, D.N.I. N° 25.106.571 y el Sr. Eugenio Nicolás Lisio, D.N.I. N° 23.314.619, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/12, perteneciente a la ex agente Sorge Cristina Rosa, Legajo N° 13936/0 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12193; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDORA.- NOELIA V. QUINDÍMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

0335
DECRETO N°

Lanús, 10 FEB. 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 72, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 72, del expediente N° 899151-L-15 (H.C.D. N° D-00014-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.006,45 (PESOS ONCE MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. Liliانا Verónica Lisio, D.N.I. N° 25.106.571 y el Sr. Eugenio Nicolás Lisio, D.N.I. N° 23.314.619, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/13, perteneciente a la ex agente Sorge Cristina Rosa, Legajo N° 13936/0 (fallecida):-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12194; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0336

Lanús,

FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 91 del expediente N° S-83260-16 (H.C.D. N° D-00651-16).-

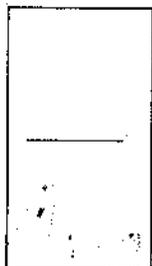
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Febrero de 2017, obrante a fs. 91 del expediente N° S-83260-16 (H.C.D N° D-00651-16), por la cual se deroga la Ordenanza N° 12.139, mediante la cual se facultaba al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12195; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **0337**

Lanús, **14 FEB 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 117/119, del expediente N° 891838-N-14 (H.C.D. N° D-00010-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs.117/119, del expediente N° 891838-N-14 (H.C.D. N° D-00010-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.584,79 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), según el siguiente detalle:

- A favor de Nuñez Susana Filomena – D.N.I. N° 5.892.384, en representación de su hijo Barrios Ramón Lorenzo - D.N.I. N° 23.026.349, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Rita Catalina – D.N.I. N° 20.766.619, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Ricardo Martín – D.N.I. N° 21.549.123, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Mirta Susana – D.N.I. N° 22.454.077, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Miriam Viviana – D.N.I. N° 28.043.141, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Fernández Jorge Gonzalo Javier – D.N.I. N° 35.423.783, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Fernández Johana Ayelen - D.N.I. N° 38.687.235, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Fernández Melina Mariel.- D.N.I. N° 34.592.207, la suma total de \$ 398,31.-
- A favor de Barrios Mirta Susana – D.N.I. N° 22.454.077, en representación de Barrios Diego Julieta Elsa – D.N.I. N° 41.884.407, la suma total de \$ 398,31.-

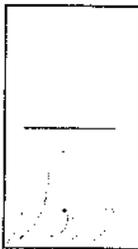
En concepto de 13 días corridos de Licencia no Gozada/12, perteneciente al ex agente BARRIOS Transito Pascual Lorenzo – Legajo N° 8373/5 (fallecido), con cargo a:

100.000
MILITARE

Emitir Orden de Pago a favor de: Nuñez Susana Filomena – D.N.I. N° 5.892.384, en representación de su hijo Barrios Ramón Lorenzo – D.N.I. N° 23.026.349.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12196; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0338

Lanús, 10 FEB 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 120/126, del expediente N° 891838-N-14 (H.C.D. N° D-00010-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs.120/126, del expediente N° 891838-N-14 (H.C.D. N° D-00010-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 24.294,69 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), según el siguiente detalle:

- A favor de Nuñez Susana Filomena – D.N.I. N° 5.892.384, en representación de su hijo Barrios Ramón Lorenzo - D.N.I. N° 23.026.349, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Rita-Catalina – D.N.I. N° 20.766.619, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Ricardo Martín – D.N.I. N° 21.549.123, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Mirta Susana – D.N.I. N° 22.454.077, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Miriam Viviana – D.N.I. N° 28.043.141, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Fernández Jorge Gonzalo Javier – D.N.I. N° 35.423.783, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Fernández Johana Ayelen - D.N.I. N° 38.687.235, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Fernández Melina Mariel.- D.N.I. N° 34.592.207, la suma total de \$ 2.699,41.-
- A favor de Barrios Mirta Susana – D.N.I.:N° 22.454.077, en representación de Barrios Diego Julieta Elsa – D.N.I. N° 41.884.407, la suma total de \$ 2.699,41.-

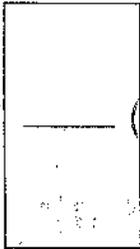
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En concepto de Retribuciones que no hacen al cargo, S.A.C. proporcional, Retribuciones Especial alcanzando por inciso "f" del artículo 19 de la Ley 11.717 y 12 días corridos de Licencia no Gozada/13, perteneciente al ex agente BARRIOS Transito Pascual Lorenzo – Legajo N° 8373/5 (fallecido), con cargo a:

Emitir Orden de Pago a favor de: Nuñez Susana Filomena – D.N.I. N° 5.892.384, en representación de su hijo Barrios Ramón Lorenzo – D.N.I. N° 23.026.349.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12197; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Que analizada la Propuesta Económica, la Dirección General de Compras a fs. 1533 sugiere adjudicar en forma directa la citada obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 18,01% por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse dentro del Artículo 132 inc. e) y f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 74 segundo llamado realizada el día 22 de noviembre de 2016 a las 11 hs., por disposición del Decreto N° 2415/16.-

ARTICULO 2º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 74 segundo llamado por no resultar ninguna oferta conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 3º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 74 segundo llamado.-

ARTICULO 4º: Contrátase en forma Directa la Obra: "NUEVA PLAZOLETA SOBRE CALLE T. DE GARCIA LANUS ESTE", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.712.425,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-3196/16.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 4º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.80.53, Partida 4.2.2.. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 6º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Contratación.-

ARTICULO 7º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-



Lanús, 10 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1736/16 llamado a Licitación Pública, el Decreto N° 2415/16 segundo llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3196/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1736/16 se llamó a Licitación Pública para contratar la Obra: "NUEVA PLAZOLETA SOBRE CALLE T. DE GARCIA LANUS ESTE";

Que fueron rechazadas y desestimadas las dos (2) ofertas presentadas;

Que por Decreto N° 2415/16 se llamó a Licitación Pública N° 74 segundo llamado para contratar la obra antes indicada.-

Que se presentó una (1) sola oferta.-

Que dado que los dos llamados a Licitaciones Públicas resultaron infructuosos se solicitó a fs. 1233 del expediente citado en el visto a la Asesoría Legal, indicar si es procedente la ejecución de la obra mediante Contratación Directa.-

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica indica a fs. 1234 que es procedente realizar la Contratación Directa encuadrándose en el Artículo 132 inc. e) y f) del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por el expediente citado en el visto se tramitó la Contratación Directa cuyo objeto es la obra "NUEVA PLAZOLETA SOBRE CALLE T. DE GARCIA LANUS ESTE".-

Que el día 10 de enero de 2017 se presentaron tres (3) presupuestos en la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Que según el informe técnico de preadjudicación obrante a fs. 1525, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 3.145.930,50, la oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. es un 18,01% mayor al mismo.-

Que es dable destacar que el Presupuesto Oficial de la presente contratación fue elaborado en el mes de mayo de 2016 y se fracasó en los dos primeros llamados a licitaciones públicas.-

Que el Presupuesto Oficial para esta contratación directa se mantiene desde el mes de mayo de 2016 y considerando las variaciones de costos de varios ítems que deben ser tenidos en cuenta (incrementos de los insumos, convenios del gremio UOCRA para mejoras salariales de sus afiliados, etc.), se entiende que la oferta presentada por la Empresa mencionada resulta conveniente a los intereses municipales.-

DECRETO N°

0340

Lanús,

10 FEB 2017

VISTO:

El expediente N° 910133/17 por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ESTRELLA CARAZA DE LANUS, para regularizar la documentación – Personería Jurídica -; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte y Juventud, solicita el subsidio mencionado a los fines de solventar el gasto de \$ 7.000.-;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

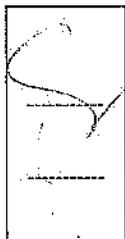
ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio petitionado por la suma total de \$ 7.000.- (PESOS SIETE MIL) a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ESTRELLA CARAZA DE LANUS, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso y librar orden de pago por la suma determinada en el artículo precedente, a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ESTRELLA CARAZA DE LANUS, cheque a nombre del Señor ROLANDO ALBERTO ACOSTA, DNI: 24.491.629, quien será responsable del cobro y de la rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: La Dirección de Contaduría General afectará el gasto indicado en el Artículo 1º en la Categoría Programática 01.18.01, Partida 5.2.4., FF. 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y de Tesorería General, la Secretaría de Deporte y Juventud, remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

0341

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-60 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma BENITEZ LAURA VERONICA, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

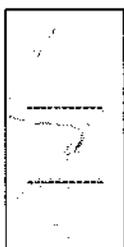
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma BENITEZ LAURA VERONICA, CUIT N° 27-28477895-8, con domicilio en la Calle Zeballos N° 2293 – Piso 9° Dpto. E T3, Sarandi, "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA", por la difusión de notas de interés general referente al Municipio de Lanús en la REVISTA COMUNAS, por la suma de \$ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01. – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

0342

Lanús, 10 FEB 2017.

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-50 referente a la contratación del servicio de difusión de un banner interactivo para ser publicados en "WWW.LATECLA.INFO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A. por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

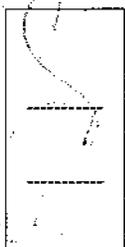
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A. CUIT N° 30-70952253-8, con domicilio en la calle 44 N° 370, de la Ciudad de La Plata, la "6 MESES DE PROPAGANDA" por la publicación de un Banner interactivo de interés municipal en la Página "WWW.LATECLA.INFO", por la suma total de \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

0342

Lanús, **10 FEB 2017**

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-70 referente a la contratación del servicio de difusión de un banner mensual para ser publicados en "WWW.NOTASDEACTUALIDAD.COM.AR"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma GOMEZ CINTHIA MARIELA por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma GOMEZ CINTHIA MARIELA - CUIT N° 27-27150845-5, con domicilio en la Calle Andonaegui N° 2250 - Piso 7° Dpto. B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -C.A.B.A. -, "8 MESES DE PROPAGANDA", por la publicación de un Banner mensual en el Portal de noticias "www.notasdeactualidad.com.ar", por la suma total de \$ 160.000.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0344

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-68 referente a la contratación del servicio de difusión de un banner mensual para ser publicados en "WWW.PERIODISTA360.COM"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma RODRIGUEZ MELISA AGATA por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma RODRIGUEZ MELISA AGATA - CUIT N° 27-30403072-6, con domicilio en la Av. Eva Perón N° 2.941, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -C.A.B.A. -, "8 MESES DE PRÓPAGANDA", por la publicación de un Banner mensual en el Portal de noticias "www.periodista360.com", por la suma total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0345

Lanús, 10 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-49 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma VOCACION S.R.L, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma VOCACION S.R.L, CUIT N° 33-62815268-9, con domicilio en la Calle Perú N° 457 – Piso 2° Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A, "3 MESES DE PROPAGANDA", por un auspicio y la emisión de un Spot en el Programa "SIN FILTROS" que se emite por Radio Mitre, por la suma de \$ 152.460.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01. – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-53/2017 referente a "PROPAGANDA TELEVISIVA, GRAFICA Y EN LA WEB" por el termino de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma TELECREATIVA S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TELECREATIVA S. R. L. – CUIT N° 30-67878626-4, con domicilio en la calle Eva Perón N° 2.143 de Lanús, la "PROPAGANDA" TELEVISIVA mensual de 20 notas y un spot de noticias, durante la programa informativo y micro de noticias de Canal 5 Telecreativa por el termino de 6 (seis) meses consecutivos; GRAFICA de un aviso en la Revista/Diario "TELECREATIVA" por el termino de 6 (seis) meses consecutivos y en la WEB por la difusión de 10 gacetillas mensuales, en la página "telecreativa.com", por el termino de 6 (seis) meses consecutivos, por la suma total de \$ 281.400.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC-DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

10 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-51/2017 referente a "PUBLICIDAD", durante 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma BABOR SALOMON FERNANDO, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BABOR SALOMON FERNANDO – CUIT N° 20-22001020-2, con domicilio en la calle Córdoba N° 1.745 - Piso 5° - Depto. A, de la Localidad de Lanús, la "PUBLICIDAD" por la difusión de spot televisivo de interés municipal en "LANUS 2000"; emitido por Canal 2 de Cablevisión Sur y spot radial en AM 1320 Plus Radio, durante 6 (seis) meses consecutivos, por la suma total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

10 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2017 referente a "PUBLICIDAD", durante 4 (cuatro) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma SILMAR PRODUCCIONES S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SILMAR PRODUCCIONES S. R. L. – CUIT N° 33-67767960-9, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N° 651 - Piso 8° - Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PUBLICIDAD" por un spot en el programa "14 DIAS" conducido por el periodista Charly Fernández, emitido por A24, durante 4 (cuatro) meses consecutivos, por la suma total de \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

Nº 0349

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Judith Alejandra DANA,
Legajo Nº 14133/6,

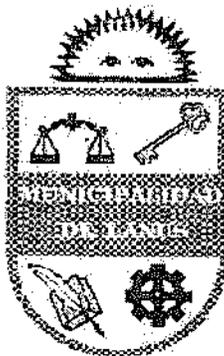
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 4 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, D.N.I. Nº 16.913.485, categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, dos (02) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015. -
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 10 FEB 2017

Nº 0350

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Ricardo NATALICCHIO, Legajo Nº 14499/7; Horacio PUYO, Legajo Nº 13425/9 y Mirta Beatriz FERREYRA, Legajo Nº 14254/4, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

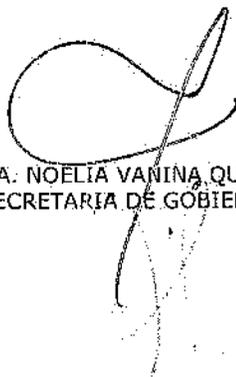
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes Ricardo NATALICCHIO, Legajo Nº 14499/7; Horacio PUYO, Legajo Nº 13425/9 y Mirta Beatriz FERREYRA, Legajo Nº 14254/4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 10 FEB 2017

Nº 0351

DECRETO

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Angélica Beatriz AMARILLO, Legajo N° 15350/6, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Angélica Beatriz AMARILLO, Legajo N° 15350/6.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



DECRETO

LANUS, 10 FEB 2017
Nº 0352.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

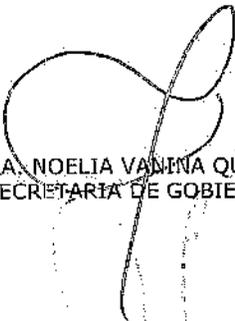
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de febrero de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo Nº 24521/2, al área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, categoría 283 y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de febrero 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono.


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

10 FEB 2017

LANUS,

Nº 0358 -

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Matías Alejandro QUIÑA, Legajo Nº 24006/8,

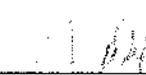
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente Matías Alejandro QUIÑA, Legajo Nº 24006/8, D.N.I. Nº 35.792.118, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, un (01) mes y un (01) día en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

VISTO: la ordenanza 12138/16, el decreto 2605/16, el decreto 2798/16, el decreto 0087/16, el expte. 82568-S-16 (HCD N° D-00897-16), expediente 83607-S-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido un error en los artículos 1° y 2° del decreto 0087/16, corresponde rectificarse los términos del mismo a los efectos de efectivizar por medio de la Dirección General de Contaduría el correspondiente pago de los fondos correspondientes al incentivo sumar 2015 por un monto total de pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos diez con cincuenta y tres centavos (\$ 818.410,53.-).

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el decreto 0087/16, en su artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a librar el pago por única vez de pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos diez con cincuenta y tres centavos (\$ 818.410,53.-), de los agentes comprendidos en los expedientes del visto.-

ARTICULO 2°: Rectifíquese el decreto 0087/16, en su artículo 2° que quedará redactado de la siguiente manera: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a librar el pago por única vez a los agentes que refiere el art. 1° con los fondos que para dicho fin se encuentran acreditados en las cuentas :01.09, categoría programática: 96.13, fuente de financiamiento 1.3.2, partida 7.6.2.02.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Salud, de Economía y Finanzas y el Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría Economía y Finanzas, de Salud y a la Subsecretaría de Recursos de Humanos y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo precedente.



DR. HERNAN P. FORLI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 FEB 2017

Nº 0355 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Sara Ofelia PEREZ,
Legajo Nº 21728/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 20 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente Sara Ofelia PEREZ, Legajo Nº 21728/6, D.N.I. Nº 10.952.236, categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de cinco (05) años, once (11) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

Nº 0957.-

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Olegario del Rosario FERNANDEZ, Legajo Nº 23836/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

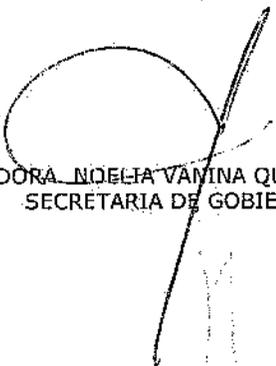
Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente Olegario del Rosario FERNANDEZ, Legajo Nº 23836/6, D.N.I. Nº 10.968.133, categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de cuatro (04) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 10 FEB 2017
Nº 0358

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la doctora Patricia Noemí DOMINGUEZ, Legajo Nº 24427/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora Patricia Noemí DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 16.593.951, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24427/1, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 628; reemplazante de la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón, Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

Nº 0359

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, Categoría 295, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9.-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO
26496/7	DEL VALLE BREME JULIETA	35.317.743 27-35317743-0	26/09/90	ARG	DOCTOR MELO 4564 – REMEDIOS DE ESCALADA (1826)
26497/6	GALARZA KARINA MARTA	23.670.401 27-23670401-2	26/12/73	ARG	PASAJE TECONDIE 34 – LANUS OESTE
26501/4	CAVALLI JOHANNA,BELÉN	40.715.970 27-40715970-0	21/10/97	ARG	BOUCHARD 2290 – LANUS ESTE (1824)
26495/8	RUINA MARIANA LORENA	31.617.847 27-31617847-8	11/06/85	ARG	CASTRO BARROS 715 – BANFIELD
26500/5	BANDA SOL ANABELLA	41.706.087 27-41706087-7	18/02/99	ARG	MANUELA PEDRAZA 4394 – LANUS OESTE
26507/8	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	35.072.802 20-35072802-4	30/12/89	ARG	RICARDO BALBIN 2817 – VILLA DIAMANTE
26508/7	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA	34.391.550 27-34391550-6	29/04/89	ARG	HUMAHUACA 3461 – LANUS OESTE (1824)
26509/6	MÉNDEZ PAMELA GISELE	34.204.178 27-34204178-2	17/03/86	ARG	CALLE 855 Nº 526 – SAN FRANCISCO SOLANO
26512/0	MILTON XIMENA YANINA	29.774.161 27-29774161-1	19/10/82	ARG	LEVALLE 601 – 12º "H" – AVELLANEDA (1870)
26511/1	NERVI ISMAEL	40.190.662 20-40190662-3	16/02/97	ARG	UDAONDO 1206 – LANUS OESTE
26504/1	LUJAN RÓCIO MACARENA	36.937.489 27-36937489-9	30/11/91	ARG	LAS PIEDRAS 3060 – LANUS ESTE
26505/0	GRECO MARTINA CANDELA	41.434.664 27-41434664-8	30/01/99	ARG	AVENIDA PATRICIOS 321 – C.A.B.A. (1265)
26506/9	ILAMAS STEPHANIE DENISE	39.920.075 27-39920075-5	29/06/95	ARG	AZOPARDO 505 – LANUS ESTE
26498/5	DÍAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	40.857.214 20-40857214-3	31/12/97	ARG	ARTURO ILLIA 1877 – LANUS (1824)
26502/3	DARRETICHE MARIEL NOEMÍ	20.601.941 27-20601941-2	30/10/69	ARG	FRAY MAMERTO ESQUIU 2910 – REMEDIOS DE ESCALADA
26499/4	OLAIZOLA JOSUE TOMAS	41.165.881 20-41165881-4	04/05/98	ARG	TUCUMAN 1491 – LANUS ESTE
26515/7	PUJOL IGNACIO MARIANO	30.877.720 20-30877720-1	05/05/84	ARG	NÉSTOR DE LA PEÑA 816 – LAVALLOL (1836)

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

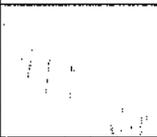
Nº 0360 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Héctor Román ACUÑA, D.N.I. Nº 25.488.501, C.U.I.L. 20-25488501-1, nacido el día 5 de octubre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Hermanos Ross 3429, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26449/9, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono:

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 10 FEB 2017

0361

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Lucas Oscar MUÑOZ, D.N.I. Nº 40.307.477, C.U.I.L. Nº 20-40307477-3, nacido el día 24 de abril de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Enrique Fernández 376, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26510/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

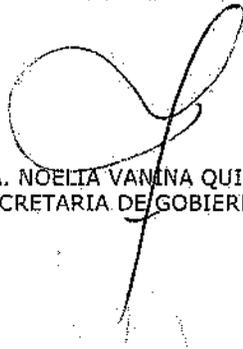
Nº 0363 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Alejandro SANCHEZ, D.N.I. Nº 14.593.076, C.U.I.L. Nº 20-14593076-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de junio de 1961, con domicilio en la calle Lartigau 5840, Villa Luzuriaga, Legajo Nº 26493/0, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Categoría 289, con un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Cristian Marcelo PETERS, D.N.I. Nº 22.022.180, C.U.I.L. Nº 20-22022180-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 1º de enero de 1971, con domicilio en la calle Erezcano 3146, Pompeya, Legajo Nº 26513/9, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Categoría 289, con un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS.

LANUS, 10 FEB. 2017
Nº 0-384.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 6 de febrero de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Maricel DONIA, Legajo N° 21319/8, al área de la Secretaria de Gobierno, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 6 de febrero 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono.

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 10 FEB 2017

DECRETO

Nº 0365.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2017, al señor Carlos Daniel SASTRE, D.N.I. Nº 17.015.795, C.U.I.L. 20-17015795-9, nacido el día 18 de noviembre de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cervantes 1580, Quilmes Este, Código Postal 1878, Legajo Nº 26523/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2017, al señor José Adrián TOYOS ESPINDOLA, D.N.I. Nº 17.556.364, C.U.I.L. 20-17556364-5, nacido el día 6 de mayo de 1965, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Vicente López 3428, 13º "A", Torre 2, Quilmes, Código Postal 1878, Legajo Nº 26524/5, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2017, al señor Víctor José MARTUCCI, D.N.I. Nº 12.183.986, C.U.I.L. 20-12183986-6, nacido el día 23 de mayo de 1956, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Elustondo 4278, Quilmes, Código Postal 1879, Legajo Nº 26525/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 10 FEB 2017

Visto El Expediente 905893-2016 y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Adriana Campos, DNI 23.272.561, solicita el pago de honorarios adeudados por su labor desde el 10 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016;

Que la Dirección General de Recursos Humanos manifestó que no consta en sus registros que la peticionante haya prestado servicios en el Municipio;

Que asimismo no existe decreto de nombramiento alguno, es decir, acto administrativo que de origen a cualquier crédito por servicios prestados;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANUS

DECRETA

Artículo 1°.- Desestimase la petición efectuada por la Sra. Adriana Campos, en virtud de los considerandos expuestos y de conformidad con la normativa de aplicación vigente en la materia.

Artículo 2°.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese. Notifíquese. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria de Gobierno, Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese.-

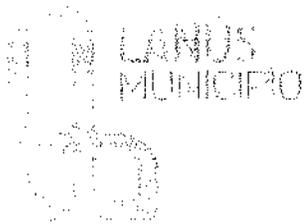


CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 0370

Lanús. 11 FEB 2017

Visto

La presentación efectuada por el titular del Departamento ejecutivo, en la cual solicita licencia anual (encuadrada en el Artículo 108, inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y

Considerando:

Que mediante Decreto Nº 2021 de fecha 6 de Febrero de 2017, emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se le concede licencia anual al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINETTI, por el término de once (11 días) contados a partir del día 11 de febrero y hasta el 21 de febrero de 2017, inclusive ambas fechas, y a los fines de propiciar el normal desarrollo de las actividades habituales propias del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, específicamente en sus artículos 15, 63, 87, 88, 108 y concordantes del texto legal citado precedentemente, Por ello:

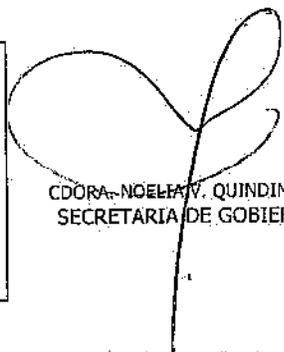
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Asumir el Gobierno de la Municipalidad de Lanús, en carácter de Intendente Municipal Interino.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno, Cdra. Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comuníquese al Ministerio de Gobierno y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tomen conocimiento todas las Secretarías, cumplido, archívese.-




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




SR. JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

LANUS, 13 FEB 2017

Nº 0371 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

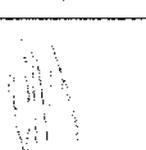
DECRETA

Artículo 1º.- Reubíquese a partir del día 1º de febrero de 2017, al agente Nicolás Ezequiel MAINIERI, Legajo N° 25718/1, de un cargo categoría 291, a un cargo categoría 290, percibiendo una retribución mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), con funciones de Coordinador, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2017, la designación del agente Fabio Edgardo FEFER, Legajo N° 26465/7, que fuera dispuesta oportunamente y designase en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de junio de 2017, en un cargo categoría 291, percibiendo una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.602.31), con funciones de Coordinador, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




JÓRGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO



DECRETON° 0372

LANUS, 13 FEB 2017

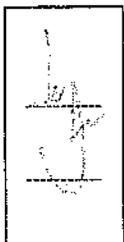
VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-47 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 22 prevista para el día 23 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de: "FRUTAS Y VERDURAS" para Centros Educativos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$605.200,00 (Pesos Seiscientos cinco mil doscientos)
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 01- Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°:** Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 605,00 (Pesos Seiscientos cinco).-
- ARTICULO 6°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



VORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal Interino



DECRETON° 0373

LANUS, 13 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-207-37 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 23 prevista para el día 21 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "JUEGOS DE PLAZA" solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$986.195,00 (Pesos Novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog 74.02- Partidas 2.1.5, 2.7.9 y 4.3.5 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 986,00 (Pesos Novecientos ochenta y seis mil).-
- ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



JORGE SCHIVONE
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 0374

LANUS, 13 FEB 2017

VISTO:

Que por la Solicitud de Pedido N° 3-701-190/16 se llamó a Licitación Pública N° 62 referente a: "ALQUILER DE MICROS PARA CENTROS EDUCATIVOS", solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que ante el cambio de ejercicio se procedió erróneamente a realizar un nuevo llamado a Licitación N° 18 prevista para el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs.

Con lo establecido en Artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deja sin efecto la Licitación mencionada dado que no es viable proseguir con el llamado del proceso licitatorio, ya que se encuentra en proceso la citada contratación.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

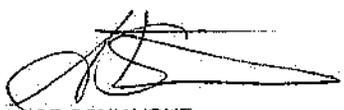
ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 18 para el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs. referente a "ALQUILER DE MICROS"

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal Interino

DECRETO N° 0375

14 FEB 2017

VISTO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-34 referente al "ALQUILER POR 576 HORAS DE BATEA SEMIREMOLQUE CON VUELCO TRASERO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., la presente Solicitud de Pedido, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

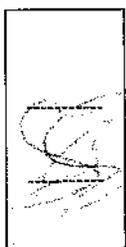
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, referente al "ALQUILER POR 576 HORAS DE BATEA SEMIREMOLQUE CON VUELCO TRASERO", por la suma total de \$ 444.003,84.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES, CON 84/100).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

DECRETO N° 0376

Lanús, 14 FEB 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S. A. - Movistar; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S. A. - Movistar, el pago de la factura Nro. 2093-04567614 correspondiente al servicio prestado durante el periodo del 02/01/2017 al 01/02/2017, en concepto de "Servicio de Telefonía Móvil";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Telefonía Móvil, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

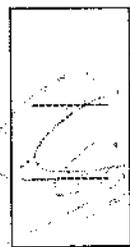
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S. A. - Movistar, por la suma total de \$ 28.615.- (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE), correspondiente al servicio prestado durante el periodo del 02/01/2017 al 01/02/2017, conforme a la factura Nro. 2093-04567614.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

DECRETO N° 0377
Lanús, 14 FEB 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Enero/17, en concepto de "Servicio de Cable, Internet y Servicio de Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.721,91.- (PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00083454	\$ 1.721,91.-
Total	\$ 1.721,91.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01.00 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

- 3.4.6. \$ 883,57.-
- 3.1.4. \$ 838,34.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino -

DECRETO N° **0378**

Lanús,

14 FEB 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Enero/17, en concepto de "Servicio de Cable, Internet y Servicio de Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.435,93.- (PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00083463	\$ 1.435,93.-
Total	\$ 1.435,93.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

- 3.4.6. \$ 1.069,30.-
- 3.1.4. \$ 366,63.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino -

DECRETO N° 0379
Lanús, 14 FEB 2017.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Enero/17, en concepto de "Servicio de Cable, Internet y Servicio de Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.230,05.- (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00083431	\$ 1.230,05.-
Total	\$ 1.230,05.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

- 3.4.6. \$ 1.069,30.-
- 3.1.4. \$ 160,75.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino -

DECRETO N° 0380

Lanús, 14 FEB 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A. y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Enero/17, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.639.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE); correspondiente al servicio efectuado en el mes de Enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00084683	\$ 3.639.-
Total	\$ 3.639.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6. - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino -

DECRETO N° 0381

Lanús, 14 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-44 referente a "PROPAGANDA" por la publicación de 4 avisos mensuales en el Diario "La Tercera"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma GUZMAN ROSA AMELIA por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma GUZMAN ROSA AMELIA, CUIT N° 27-05488738-3, con domicilio en la Manzana N° 20, Piso 1°, Dpto. D, de Claypole, la "PROPAGANDA" por la publicación de 4 avisos mensuales en el Diario "La Tercera", por la suma total de \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01. – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino -

DECRETON° 0382

LANUS, 14 FEB 2017

VISTO:

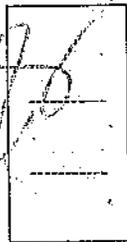
El expediente Nro. T-910.172/17 por el cual se solicita la inscripción de la firma de TECMA S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.1 "Pavimentación y Desagües", Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.1 "Pavimentación y Desagües", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa TECMA S. A. - CUIT N° 30-62386652-8, con domicilio el Partido de Lanús en la calle 25 de Mayo N° 651, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Calle 115 N° 1.530, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

Lanús, 14 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto 301/17 y el Expediente D-4060-3705/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 0301/17 se llama a Licitación Privada Nº 13 para el día 15 de febrero de 2017 a las 12 horas, a los fines de contratar la obra "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO - REMEDIOS DE ESCALADA".-

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente postergar el llamado, motivo por el cual corresponde modificar los Artículos 1º y 4to del Decreto 301/17.-

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 301/17 que quedará redactado de la siguiente manera: " Llámase a Licitación Privada Nº 13, para el día 20 de febrero de 2017, a las 12.00 horas, a los fines de contratar la Obra "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO - REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Máspero Nº 70 de Remedios de Escalada, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 415.635,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3705/16."-

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 301/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o adquirir la documentación necesaria, hasta el día 17 de febrero de 2017 a las 12 hs., en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en la Dirección de Tesorería General. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio."-

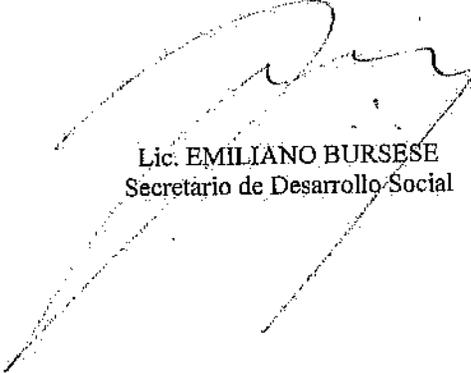
ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras notifíquese a todas las empresas que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a la Licitación Privada.-

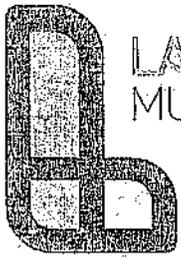
ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO


Lic. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

N° 0384

Lanús,

14 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 2801/16 de llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3610/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12117 de fecha 4 de noviembre de 2016, promulgada por Decreto N° 2472/16 obrante en el expediente S-83507/16, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE LANUS" por el término de veinticuatro (24) meses.-

Que por Decreto N° 2801/16 se llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE LANUS";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 12 de fecha 1 de febrero de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa SERVILUM S.A., por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo pedido y que se encuentra un 3 % por debajo del presupuesto oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 96 realizada el día 26 de enero de 2017 a las 12 hs., por disposición del Decreto N° 2801/16.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE LANUS", a la Empresa SERVILUM S.A. con domicilio real en Avenida Garibaldi N° 2619 de Lomas de Zamora y constituido en Avda. Rosales 515 de Lanús Oeste, por un monto de Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 51.214.312,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3610/16.-

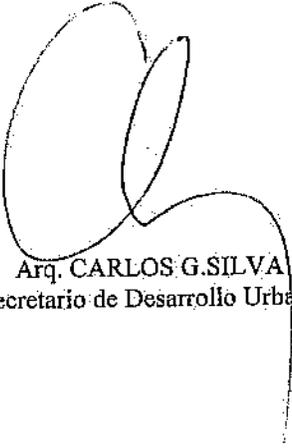
ARTICULO 3º: El gasto que demande la provisión de este servicio se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 01. Conducción, Partida 3.3.9. "Otros", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 96.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO Nº 0385

LANUS, 14 FEB 2017

VISTO:

Que los artículos 45º al 47º de la Ley Impositiva Nº 14.880 de la Provincia de Buenos Aires para el año 2017, pautan la transferencia a los municipios de la recaudación del Impuesto a los Automotores para el citado ejercicio, como asimismo teniendo en cuenta el artículo Nº 65 de la Ordenanza Impositiva vigente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene continuidad con la comenzada en el ejercicio 2003 a través de la Ley Nº 13.010, ampliada para los años siguientes por las Leyes Impositivas respectivas,

Que el citado artículo 45º dispone que la transferencia a los municipios del Impuesto a los Automotores, alcanza en el 2017 a los vehículos correspondientes a modelos-años 1990 a 2006 inclusive y, en el caso de Patente de Rodados, a los comprendidos entre el año 1997 hasta el corriente año, conforme a lo establecido en el artículo 65º de la Ordenanza Impositiva vigente,

Que dichas disposiciones establecen las pautas normativas para la fijación de los valores de los gravámenes de acuerdo con los modelos-años, refiriéndose a las leyes originarias,

Que para la recaudación de tales Impuestos el Municipio deberá regular la forma y condiciones para su cobro y programar sus vencimientos, para realizar una gestión eficiente y eficaz,

Que el artículo 46º mencionado en el Visto dispone la cesión, operada a partir del 1º de Enero de 2017, del crédito por las deudas que registren los vehículos modelos-años 2005-2006 en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.010,

Que los artículos 45º al 47º de la mencionada norma, establecen las pautas para la liquidación del Impuesto y, en el restante tributo, el artículo 65º de la Ordenanza Impositiva vigente,

Por ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar la emisión y percepción del Impuesto a los Automotores y Patente de Rodados por el año 2017, de acuerdo con los valores que surgen de la aplicación de las siguientes pautas y conforme lo previsto en los artículos 45º al 47º de la Ley Nº



14.880 para el primer caso y, el restante, conforme lo estipulado en el artículo 65º de la Ordenanza Impositiva del corriente año:

I) Vehículos que no tengan valuación fiscal:

a) Modelos-años 1990 y 1991: el valor establecido, para el vehículo que se trate en el artículo 17º de la Ley Nº 13.003.

b) Modelos-años 1992 y 1993: el valor establecido, para el vehículo que se trate en el artículo 20º de la Ley Nº 13.297.

c) Modelos-años 1994 y 1995: el valor establecido, para el vehículo que se trate en los artículos 19º y 21º de la Ley Nº 13.404.

d) Modelos-años 1996 y 1997: el valor establecido, para el vehículo que se trate en los artículos 19º y 21º de la Ley Nº 13.613.

e) Modelos-años 1998: el valor establecido, para el vehículo que se trate en los artículos 22º y 24º de la Ley Nº 13.930.

f) Modelos-años 1999: el valor establecido, para el vehículo que se trate en los artículos 33º y 35º de la Ley Nº 14.044.

g) Modelos-años 2000: el valor establecido, para el vehículo que se trate en los artículos 37º y 38º de la Ley Nº 14.200.

h) Modelos-años 2001: el valor establecido, para el vehículo que se trate en el artículo 39º de la Ley Nº 14.333.

i) Modelos-año 2002: el valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 de la Ley Nº 14.394.

j) Modelos-año 2003: el valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 de la Ley Nº 14.553.

k) Modelos-año 2004: el valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 de la Ley Nº 14.653.

l) Modelos-año 2005 y 2006: el valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 de la Ley Nº 14.808.

II) Vehículos con Valuación Fiscal:

a) Automóviles, rurales, auto-ambulancias y autos fúnebres.

Base Imponible (€)		Cuota fija (€)	Alícuota excedente límite mínimo (%)
Mayor a	Menor igual a		
0	70.000	0	3,55
70.000	90.000	2.485	4,26
90.000	120.000	3.337	4,49
120.000	150.000	4.684	4,62
150.000	200.000	6.131	5,27
200.000	250.000	8.767	5,85
250.000	350.000	11.691	6,26
350.000		17.955	8,57

Esta escala será también aplicable para determinar el impuesto correspondiente a los vehículos comprendidos en el inciso b) del presente apartado, que por sus características puedan ser clasificados como suntuarios o deportivos, de conformidad con las normas que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación.

También se aplicará esta escala para la determinación del impuesto correspondiente a camiones, camionetas, pick ups, jeeps y furgones, comprendidos en el inciso b), en tanto no se acredite su efectiva afectación al desarrollo de actividades económicas que requieran de su utilización, en la forma, modo y condiciones que, al efecto, establezca la Autoridad de Aplicación, la cual podrá verificar la afectación mencionada, incluso de Oficio. En caso de pluralidad de propietarios o adquirentes respecto de un mismo vehículo automotor, será suficiente la verificación de la afectación mencionada por al menos uno de los condóminos o coadquirentes.

b) Camiones, camionetas, pick-ups y jeeps, uno con cinco por ciento....1,5%

c) Vehículos de transporte colectivo de pasajeros, uno con cinco por ciento.....1,5%

Artículo 2º: Percibir los impuestos que nos ocupan correspondientes al año 2017, de acuerdo con el siguiente esquema:

a) Impuestos a los Automotores de los vehículos modelos/años 1990 a 2006 inclusive, en las siguientes fechas y proporciones sobre el impuesto anual:

Cuota	%	Vencimientos
Pago anual anticipado		10/04/2017
1	34 (treinta y cuatro)	10/04/2017
2	33 (treinta y tres)	10/08/2017
3	33 (treinta y tres)	11/12/2017

b) Patente de Rodados:

Cuota	%	Vencimientos
Pago anual anticipado		12/05/2017
1	50 (cincuenta)	12/05/2017
2	50 (cincuenta)	10/11/2017

Artículo 3º: En virtud a que el artículo 20º, Inciso I, TÍTULO VIII, de la Ordenanza Fiscal vigente, que contempla la posibilidad de disponer medidas tendientes a incentivar el

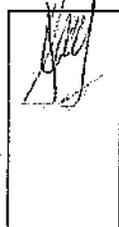


buen cumplimiento impositivo de los contribuyentes o responsables del pago del tributo, a través de mecanismos de premios y beneficios de carácter general, cuando la oportunidad y conveniencia así lo ameriten, en los casos en que el contribuyente cancele el Impuesto en forma Anual, se fijarán los siguientes beneficios:

a) En Patente de Automotores, abonando hasta el día 10/04/2017, Diez por ciento (10%) de descuento por el Pago Anual Anticipado, con más el Cinco por ciento (5%) de descuento adicional para aquellos vehículos en general que no registren deuda al 31 de Diciembre del 2016.

b) En Patente de Rodados abonando hasta el día 12/05/2017, Diez por ciento (10%) de descuento por el Pago Anual Anticipado.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actué en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JÓRGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 15/02/2017; y

Considerando:

Que ha sido acreditada la suma de \$ 1.350.000,00- en nuestra Cuenta Corriente Nro. 10539/2 "Fondos con Afectación" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, referente al otorgamiento de un Subsidio destinado al apoyo económico de los Clubes Argentinos.;

Que se hace necesaria la creación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	33 Apoyo Económico Clubes Argentino	Nacional – Afectados (3.2)	1.350.000,00,-
Total					1.350.000,00

Artículo 2do.: Créase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Programa	Partida	FF	Importe \$
1	18	01	517	133	1.350.000,00,-
Total					1.350.000,00

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Deportes y Juventud, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal Interino

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 15/02/2017; y

Considerando:

Que en la misma se solicita una adecuación de las partidas presupuestarias para poder efectivizar el pago de acuerdo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 217.686,44.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Progr.	Partida	FF	Importe
01	14	30.06	3.3.9	1.3.3	217.686,44.-
Total					217.686,44.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 217.686,44.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Progr.	Partida	FF	Importe
01	14	30.06	3.3.7	1.3.3	217.686,44.-
Total					217.686,44.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal Interino

LANUS, 15 FEB 2017

Nº 0388 -

DECRETO

Visto que el Señor Subsecretario de Recursos Humanos, Esteban José GARBARINI, Legajo Nº 26183/8, usufructurará licencia anual en el período comprendido entre el día 15 al 23 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Subsecretaría, al señor Director de Administración de Recursos Humanos, Maximiliano GABRIELLI, Legajo Nº 16255/9,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 15 al 23 de febrero 2017, al señor Director de Administración de Recursos Humanos, Maximiliano GABRIELLI, Legajo Nº 16255/9, a cargo de la firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

DECRETO N° 0389

Lanús, 15 FEB 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 84.284/17 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 11 agregada a fs. 136; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 137 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

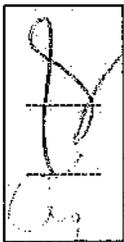
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 108 llevada a cabo el día 29/12/2016 a las 11:00 hs. referente a "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD (TOMAS, LLAVES, INTERRUPTORES, BANDEJAS, CAÑOS, CABLES Y OTROS)", según Solicitud de Pedido obrante en expediente N° D- 84.284/17.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma ROXANA LO GULLO, CUIT N° 23-20497820-4, con domicilio en la Calle Vieytes N° 172 – Localidad de Banfield – los ítems 1 al 50, por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales, dejándose constacia que para los ítems 8 y 43 se desestima la menor oferta, utilizando el criterio de racionalidad y adjudicando a la oferta que posee más renglones ganados por oportunidad, mérito y conveniencia, por la suma total de \$ 566.330,86.-.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partidas 2.7.9, 2.9.3, 4.3.9, 2.5.8, 2.7.1, 4.3.6, 2.9.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Jefatura de Gabinete, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda,



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino –

15 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prórrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-26 referente a la "OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINA CENTRO DE MONITOREO REMOTO 29 DE SEPTIEMBRE", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA.", la presente Solicitud de Pedido, en virtud de resultar la oferta técnicamente y económicamente convenientes a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

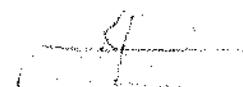
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA." - CUIT N° 30-71334920-4, con domicilio en la calle Claudio de Alas N° 2.685 de Lomas de Zamora, referente a la "OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINA CENTRO DE MONITOREO REMOTO 29 DE SEPTIEMBRE", por la suma total de \$ 795.000.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.3.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

15 FEB 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-20 referente al servicio de "REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS", para equipos instalados en Dependencias de la mencionada Secretaría, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA.", la presente Solicitud de Pedido, en virtud de resultar la oferta técnicamente y económicamente convenientes a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA." - CUIT N° 30-71334920-4, con domicilio en la calle Claudio de Alas N° 2.685 de Lomas de Zamora, referente al servicio de "REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", para equipos instalados en Dependencias de la mencionada Secretaría, por la suma total de \$ 280.000.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

15 FEB 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-401-5, 3-401-6, 3-401-7, 3-401-8, 3-401-9, 3-401-11, 3-401-12, 3-401-14, 3-401-15, 3-401-16, 3-401-17, 3-401-18, 3-401-19, 3-401-21, 3-401-22 y 3-401-23/2017 referentes a la "REPARACION DE VEHICULOS" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 81 emite su informe al respecto, solicitando se adjudique en forma directa a la Firma VAZILI CLAUDIO FABIAN, las presentes Solicitudes de Pedidos, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Art. 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

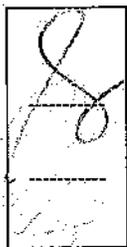
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma VAZILI CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la Localidad de Florencio Varela, referente al "REPARACION DE VEHICULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, por la suma total de \$ 79.700.- (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), por los motivos expuestos en las presentes Solicitudes de Pedido.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

15 FEB 2017

VISTO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-33 referente al "ALQUILER DE 12 CAMIONES VOLCADORES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., la presente Solicitud de Pedido, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

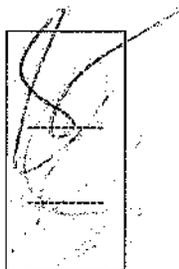
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, referente al "ALQUILER DE 12 CAMIONES VOLCADORES", por la suma total de \$ 3.173.852,16.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 16/100).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal - Interino -

15 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2017 referente a "PUBLICIDAD RADIAL" por el termino de 6 (seis) meses consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma SERENELLINI EDUARDO JOSE, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

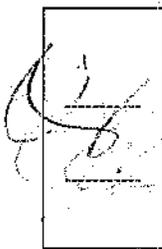
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SERENELLINI EDUARDO JOSE – CUIT N° 23-18261669-9, con domicilio en la calle Castellanos N° 1.504 de la Localidad de Ramos Mejía, la "PUBLICIDAD RADIAL" por la difusión de spot en tandas comerciales en el programa "El Impulso", conducido por el periodista Eduardo Serenellini por Radio Latina FM 101.1, por el termino de 6 (seis) meses consecutivos, por la suma total de \$ 99.000.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIG. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-



DECRETO N° **0395**

LANUS, **15 FEB 2017**

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-3/17 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 9 referente a la adquisición de: "AUTOMOVIL CUATRO PUERTAS", solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada, se presentó un solo Oferente según Acta de Apertura N° 9 y cumplimentando con lo establecido en el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 9 llevada a cabo el día 7 de Febrero a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "AUTOMOVIL CUATRO PUERTAS", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llamase a Licitación Privada N° 24 -2do llamado- para el día 22 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "AUTOMOVIL CUATRO PUERTAS", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 495.000,00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco mil)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Caf. Prog 38- Partida 4.3.2 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regía la presente Licitación en la suma de \$ 495,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco).-

ARTICULO 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



JORGE SCHIVONE
Intendente Municipal Interino

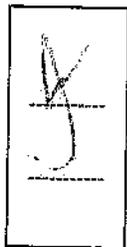
LANUS, 15 FEB 2017

VISTO:

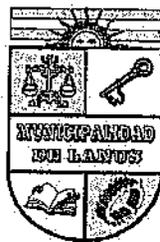
La Solicitud de Pedido N°3-802-11/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 26 prevista para el día 24 de Febrero de 2017 a las 13:00 hs. referente a: "SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS" para el Centro de Atención Vecinal solicitado por la Subsecretaria de Control de Gestión, Organización y Métodos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$886.805,00 (Pesos Ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cinco)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog 02- Partida 4.3.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 886.50 (Pesos Ochocientos ochenta y seis con cincuenta).-
- ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Control, Gestión y Organización de Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



JORGE SCHIVONE
Intendente Municipal Interino

Lanús, 15 FEB 2017

Visto:

La solicitud de pedido 3-702-2 de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02/02/2017; y

Considerando:

Que atento lo expuesto, se solicita una readecuación de las Partidas presupuestarias correspondientes al Programa 39 "Programa Ingreso Social con Trabajo";

Que se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Disminúyase del Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 56.400.00- (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	39	2.2.2	1.3.3	56.400.00.-
					56.400.00.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de 56.400.00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	39	2.9.1	1.3.3	56.400.00.-
					56.400.00.-

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría De Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas
Interino.



[Signature]
SR-JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal

DECRETO N°

0399

Lanús,

1°5 FEB 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20 inciso c) Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente T.O. Decreto N° 2811-2016 en donde faculta al poder ejecutivo a establecer facilidades de pago en cuotas para la deuda en mora que poseen los contribuyentes de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un "Plan permanente de pago en cuotas" y su respectiva reglamentación, con el fin de propender a su aplicación impositiva con un sentido de equidad y justicia,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Reglámenlese un plan de facilidades de pago de carácter permanente, para la Tasa por Servicios Generales; Tasa por inspección de Seguridad e Higiene; para todas sus metodologías de liquidación, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o uso de Espacios Públicos, Patente de Rodados, Impuesto Automotor, Derechos de cementerio y Contribución especial por mantenimiento de red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

• GENERALIDADES:

La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate.

El firmante del convenio del Plan de pago, deberá acreditar fehacientemente su carácter de titular, apoderado o representante legal.

Los planes deberán realizarse por la totalidad de la deuda administrativa, igual criterio se adopta respecto de la deuda en estado judicial.



Se podrá incluir deuda en mora del año fiscal corriente, debiendo tener abonado el último período vencido al momento de suscribir el plan de facilidades.

En todos los casos se deberá abonar un anticipo del equivalente al 10% del total de la deuda consolidada y se dará 72hs. para el pago del mismo.

Fijese en un 2% la tasa de interés mensual de financiación.

Se permitirá la cancelación anticipada del Plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.

- **CUOTAS**

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en 12 cuotas consecutivas y mensuales.

- **PLANES PARA TRIBUTOS NO COMERCIALES**

La cuota para planes de tributos no comerciales no podrá ser inferior a pesos trescientos (\$ 300,00,-)

- **PLANES PARA TRIBUTOS COMERCIALES**

La cuota para planes de tributos comerciales no podrá ser inferior a pesos seiscientos (\$600,00)-

- **CADUCIDAD:**

- La caducidad del plan operará en forma automática, en las siguientes situaciones:

- a) cuota impaga del plan con más de 60 (sesenta) días de atraso desde su vencimiento;
- b) si durante la vigencia del plan se registran impagas 2 (dos) cuotas de las correspondientes a los tributos no comerciales, sean éstas consecutivas o alternadas, de los vencimientos vigentes;
- c) si durante la vigencia del plan se registran impagas 2 (dos) cuotas de las correspondientes a los tributos comerciales, sean éstas consecutivas o alternadas, o si se atrasa en la presentación de 2 (dos) Declaraciones Juradas, en ambos casos, de los vencimientos vigentes.

DECRETO N° 0400

Lanús, 15 FEB 2017

Visto:

La solicitud de pedido N° 3-501-27 de la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde solicita una ampliación presupuestaria dentro del Programa 59 y la creación de una cuenta por la suma total de \$ 4.300.000,00.- en relación a la ejecución de la Obra "Parque Juan Piñeiro" y;

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 4.300.000,00.- para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 4.300.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 1 Concepto 02 Sub-concepto 01
"Obra Parque Juan Piñeiro"

Otros Orígenes de Libre Disponibilidad – Afectados (22)..... \$ 4.300.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 4.300.000,00.-

.- en el Programa 59 "Plan Estratégico Lanús" según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12
Programa 59 "Plan Estratégico Lanús"
Proyecto 79 "Remodelación de Plazas y Plazoletas"
Partida 4.2.1 – Fuente de Financiamiento 2.1.1

Obra 55 "Parque Juan Piñeiro" \$ 4.300.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

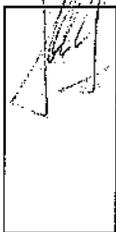


SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal Interino

• VENCIMIENTOS:

Las cuotas vencen los días 23 (veintitrés) de cada mes. Si el plan es consolidado entre el 1º (primero) y el 15 (quince) del mes, la cuota correspondiente vencerá el día 23 (veintitrés) del mismo mes; si, por el contrario, el plan es consolidado del 16 (dieciséis) al 31 (treinta y uno) de un mes, la cuota vencerá el día 23 (veintitrés) del mes siguiente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia: las Secretarías de Economía y Finanzas y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos; de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes y Verificación y Relevamiento; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

DECRETO

0401
Lanús, 15 FEB 2017

VISTO:

Que a través del Calendario Impositivo 2017 se dispuso el primer vencimiento de los Derechos por Publicidad y Propaganda, Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctrica y/o Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas y de la Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial, el día 20 de Febrero del mencionado año, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la reciente implementación del Régimen para Pequeños Contribuyentes (R.U.C.) según lo dispuesto en el Artículo 109º de la Ordenanza Fiscal vigente, la consiguiente adaptación de quienes se hallan incluidos en el mismo, la actualización del sistema informático a tal fin y las vicisitudes que se presentan cotidianamente en razón de lo hasta aquí expuesto,

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a considerar abonados en tiempo y forma los Derechos por Publicidad y Propaganda, Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctrica y/o Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas y de la Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial que aplican al universo de contribuyentes comprendidos en el denominado régimen para pequeños contribuyentes (R.U.C.) respecto de aquellos ingresos que por los mencionados conceptos se efectúen hasta el día 24 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

DECRETO N° 0402

Lanús, 15 FEB 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-84.571/2017 por el cual se solicita una ayuda económica, a favor de las personas detalladas en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la ayuda mencionada por el monto total de \$ 330.000, a los fines de solventar el gasto;

Que debido al peligro de derrumbe de la vivienda que ocupaban en la calle Chilavert N° 1.919 de Monte Chingolo, fueron desalojadas 11 familias;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

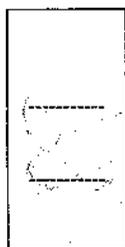
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica peticionada por expediente Nro. S-84.571/2017 por la suma total de \$ 330.000.-, (\$ 30.000 a favor de cada una de las personas detalladas en el Anexo I) y por los motivos expuestos en el presente.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de cada una de las personas detalladas en el Anexo I, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ Prog. 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 1.7.5.01.15 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

ANEXO I

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>
Avila Adriana Karina	30.086.860	\$ 30,000
Banegas Gilda Paola	25.148.474	\$ 30,000
Centurion Jorge Gonzalo	37.367.054	\$ 30,000
Leiva María Angélica	05.293.382	\$ 30,000
Avila Walter Horacio	25.969.818	\$ 30,000
Avila Claudia Angélica	17.634.611	\$ 30,000
Aguilar Micaela Jacqueline	41.766.661	\$ 30,000
Pimentel Dalma Nerea	39.333.564	\$ 30,000
Avila Mariela Teresa	27.343.420	\$ 30,000
Avila Yesica Alejandra	33.914.926	\$ 30,000
Avila Johana Belen	19.051.776	\$ 30,000
TOTAL		\$ 330,000.00

D E C R E T O N° 0403

16 FEB 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2522/16 se otorgó ayuda económica por la suma de \$ 5.000 a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION ESCALADA VILLEGAS, responsable Bucceroni Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 del expediente C-906747/16 se informa que el Sr. Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION ESCALADA VILLEGAS Sr. Bucceroni Ernesto, falleció el día 22.10.2016, realizándose nueva Asamblea el 18 de Noviembre de 2016, designándose nuevo Presidente a la Sra. Marisa Lorena HOSTETTLER, D.N.I 23.768.238;

Que asimismo se solicita emitir el cheque correspondiente a nombre del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION ESCALADA VILLEGAS;

Que la Dirección de Contaduría General emite información al respecto;

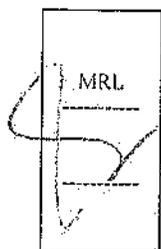
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Anexo N° 1 del Decreto N° 2522/16, quedando como responsable del cobro del cheque el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION ESCALADA VILLEGAS, con cargo a rendir cuentas, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION ESCALADA VILLEGAS

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Tesorería, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal – Interino-

DECRETO N°

0404
Lanús, 16 FEB 2017

VISTO:

El inconveniente técnico en la página web del municipio en relación a la presentación de las Declaraciones Juradas y el consecuente pago de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y concordantes impuestos de carácter comercial, y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos señalados, los contribuyentes se vieron dificultados para cumplir sus obligaciones. Por lo cual, con sentido de equidad y justicia, el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de arbitrar los medios conducentes para evitar la aplicación de sanciones moratorias.

Por ello, el Señor Intendente municipal, en uso de las atribuciones que son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar, por los inconvenientes técnicos acaecidos, a extender la presentación de la Declaración Jurada y el vencimiento correspondiente al 1er. período de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y concordantes impuestos de carácter comercial, hasta el día 24 de Febrero de 2017 inclusive sin la aplicación de recargos, como consecuencia de los motivos indicados en el exordio del presente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

16 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-31/2017 referente a "PROPAGANDA EN LA WEB" por el termino de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma EMILIO FRANCHI, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

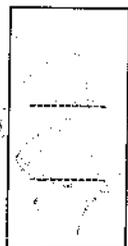
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma EMILIO FRANCHI – CUIT N° 20-29756444-8, con domicilio en la Avenida Cabildo N° 434 – Piso: 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA" en la WEB por la difusión de 8 publicaciones mensuales de pautas publicitarias en página de facebook, de las campañas desarrolladas para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por el termino de 12 (doce) meses, por la suma total de \$ 343.680.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

LANUS, 16 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-77/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

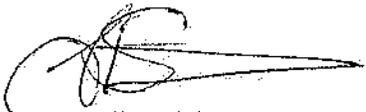
DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 28 prevista para el día 21 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de: "ALIMENTOS" para ser utilizado en el Banco de Alimentos solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$862.000,00 (Pesos Ochocientos sesenta y dos mil)
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 37- Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°:** Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 862.00 (Pesos Ochocientos sesenta y dos).-
- ARTICULO 6°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




JORGE SCHIVONE
Intendente Municipal Interino

Lanús, 16 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto 301/17 y el Expediente D-4060-3705/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 0301/17 se llama a Licitación Privada Nº 13 para el día 15 de febrero de 2017 a las 12 horas, a los fines de contratar la obra "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA".-

Que por Decreto Nº 0383/17 se modificó el Artículo 1º y 4º del Decreto Nº 301/17 postergando la Licitación Privada Nº 13 para el día 20 de febrero de 2017 a las 12 hs.-

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente postergar nuevamente el llamado, motivo por el cual corresponde modificar la fecha de apertura de la Licitación Privada Nº 13.-

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 0383/17 que quedará redactado de la siguiente manera: " Llámase a Licitación Privada Nº 13, para el día 24 de febrero de 2017, a las 12.00 horas, a los fines de contratar la Obra "DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Máspero Nº 70 de Remedios de Escalada, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 415.635,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3705/16."-

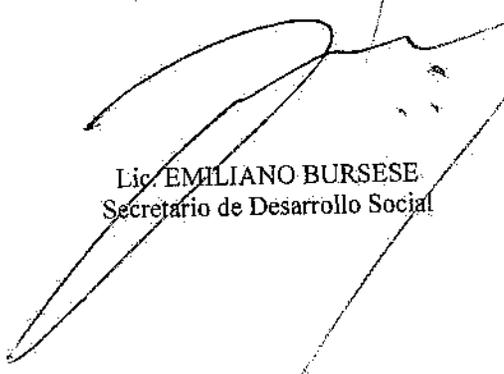
ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 0383/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o adquirir la documentación necesaria, hasta el día 23 de febrero de 2017 a las 12 hs., en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en la Dirección de Tesorería General. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio."-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras notifíquese a todas las empresas que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a la Licitación Privada.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social


JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

DECRETO

Nº 0408

Lanús, 17 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, la Ley de Obras Públicas Nº 6021, el Decreto Nº 2804/16 llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3618/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2804/16 se llamó a Licitación Pública para contratar la Obra: "PROYECTO HABITAT; PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO SANTA TERESITA".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que en atención a la compulsión realizada, se solicitó a las Empresas DAFRE S.A. y DRAGONAIR S.A., una mejora de su cotización conforme lo estipulado en el Art. 20º de la Ley de Obras Públicas 6021.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 17 de fecha 8 de febrero de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando las Propuestas Económicas de las dos (2) Empresas citadas, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa DAFRE S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y que se encuentra un 10 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 95 realizada el día 30 de enero de 2017 a las 10 hs., por disposición del Decreto Nº 2804/16.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO SANTA TERESITA", a la Empresa DAFRE S.A., con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 27 - 4º Piso Dto. "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle La Rioja N° 1436 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.635.435,70), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3618/16.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.51., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 95.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETON° 0409

LANUS, 17 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-37 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 17 referente a la adquisición de: "PAN Y PAN RALLADO", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada, se presentó un solo Oferente según Acta de Apertura N° 17 y cumpliendo con lo establecido en el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 17 llevada a cabo el día 14 de Febrero a las 12:00 hs. Referente a la adquisición: "PAN Y PAN RALLADO", para Centros Educativos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámase a Licitación Privada N° 27 –2do llamado- para el día 23 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "PAN Y PAN RALLADO", para Centros Educativos solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 388.000,00 (Trescientos ochenta y ocho mil)

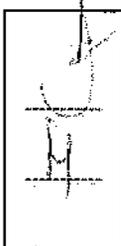
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja –Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 01- Partidas 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 388,00 (Pesos Trescientos ochenta y ocho).-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



JORGE SCHIVONE
Intendente Municipal Interino

20 FEB 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma SPADALANDIA de SPADA JUAN CARLOS; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma SPADALANDIA de SPADA JUAN CARLOS el pago de la factura B Nro. 0002-00000135, correspondiente al Alquiler de Inflables;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, ha certificado la correcta prestación de Alquiler, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría en nota de fecha 20/02/2017 emite su información al respecto;

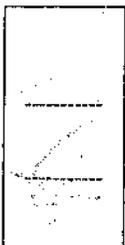
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma SPADALANDIA de SPADA JUAN CARLOS, por la suma total de \$ 25.599,96.- (PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente a la factura B.Nro. 0002-00000135.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 3.2.9 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

DECRETO N° 0412

Lanús, 21 FEB 2017

Visto:

La Nota de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 16/02/2017 en donde solicita realizar distintas adecuaciones del crédito presupuestario correspondiente al Programa 60 "Fondo de Infraestructura Municipal"; y

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 126.182.877,00.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recurso vigente, la suma de \$ 126.182.877,00.-, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	26	2.2	126.182.877,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente, la suma de \$ 126.182.877,00.- creando las siguientes Categorías Programáticas dentro del Programa 60 "Fondo de Infraestructura Municipal" según el siguiente detalle:

Jur.	SubJur.	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	60.51.54 "Obra Puesta en Valor Parque Gral. San Martín"	4.2.1	1.1.0	13.200.413,50.-
01	12	60.51.55 "Sede para Licencia de Conducir"	4.2.1	1.1.0	15.000.000,00.-
01	12	60.51.56 "Nuevo Jardín Maternal, Polo Educativo, Villa Jardín"	4.2.1	1.1.0	10.496.434,00.-
01	12	60.78.55 "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Lanús Este"	4.2.2	1.1.0	12.601.800,00.-
01	12	60.78.56 "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Lanús Oeste"	4.2.2	1.1.0	19.410.700,00.-
01	12	60.78.57 "Reconstrucción de Pavimentos Flexibles"	4.2.2	1.1.0	15.573.529,50.-
01	12	60.79.52 "Recambio de Luminarias Leds en Barrios"	4.2.2	1.1.0	29.900.000,00.-
01	12	60.79.53 "Recambio de Luminarias Leds en Espacios Públicos"	4.2.2	1.1.0	10.000.000,00.-
Total					\$126.182.877,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal (Int.)

21 FEB 2017

VISTO:

El expediente N° S-84612/17, por el cual se solicita la ayuda económica por la suma de \$ 30.000, a favor del SR. RODRIGUEZ FABIAN ARIEL; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita la ayuda económica a los fines de solventar el gasto de \$ 30.000;

Que la ayuda solicitada es necesaria para cubrir las necesidades básicas, dado que se encuentra atravesando un período de vulnerabilidad a raíz de no contar con un ingreso formal;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase la ayuda económica peticionada por Expediente N° S-84612/17 a favor del SR. RODRIGUEZ FABIAN ARIEL, D.N.I 38.869.088.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago a favor del SR. RODRIGUEZ FABIAN ARIEL, D.N.I N° 38.869.088, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F 132 del Presupuesto de Gastos Vigente y a la Cuenta 1.7.5.01.15 “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal - Interino-

21 FEB 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-401-24, 3-401-25, 3-401-26, 3-401-27, 3-401-28, 3-401-31, 3-401-32, 3-401-33, 3-401-34, 3-401-35, 3-401-36, 3-401-37, 3-401-38, 3-401-39, 3-401-40, 3-401-41, 3-401-42, 3-401-43 y 3-401-44/2017, referentes a la "REPARACION DE VEHICULOS" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Dirección de Bienes Operativos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 96 emite su informe al respecto, solicitando se adjudique en forma directa a la Firma VAZILI CLAUDIO FABIAN, las Solicitudes de Pedidos Nros. 3-401-31, 3-401-32, 3-401-33, 3-401-34, 3-401-35, 3-401-36, 3-401-37, 3-401-38, 3-401-39 y 3-401-40/2017, y a la Firma TALLER BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL, las Solicitudes de Pedidos Nros. 3-401-24, 3-401-25, 3-401-26, 3-401-27, 3-401-28, 3-401-41, 3-401-42, 3-401-43 y 3-401-44/2017, por resultar las ofertas técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Art. 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

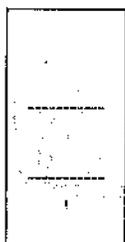
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma VAZILI CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la Localidad de Florencio Varela, referente al "REPARACION DE VEHICULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Dirección de Bienes Operativos, por la suma total de \$ 55.250.- (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por los motivos expuestos en las presentes Solicitudes de Pedido.

ARTICULO 2do.: Adjudicase en forma directa a la Firma TALLER BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL - CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la Localidad de Lomas de Zamora, referente al "REPARACION DE VEHICULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Dirección de Bienes Operativos, por la suma total de \$ 54.830.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA), por los motivos expuestos en las presentes Solicitudes de Pedido.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

Lanús, 21 FEB 2017

VISTO:

La nota de fecha 20 de Febrero del corriente año, por la cual se solicita una ayuda económica, a favor del Sr. DENE ECHEVERRIAGA JUAN JOSE, por la suma total de \$ 51.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.549/16 de fecha 28 de Julio del 2016, se le otorgó una ayuda económica a favor de la persona mencionada en el párrafo precedente;

Que la ayuda tiene como fin el alquiler del segundo año de una propiedad, ya que la suya ha sufrido un siniestro;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

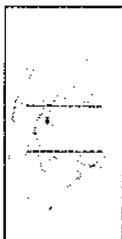
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica peticionada por nota de fecha 20 de Febrero del corriente año por la suma total de \$ 51.000.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL), a favor del Señor DENE ECHEVERRIAGA JUAN JOSE.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Señor DENE ECHEVERRIAGA JUAN JOSE – D.N.I. N° 95.257.927, por el monto detallado en el artículo 1ro.; afectándose a la Categoría Programática 01.13.37.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto
Ene-17	\$ 3,500
Feb-17	\$ 3,500
Mar-17	\$ 3,500
Abr-17	\$ 4,500
May-17	\$ 4,500
Jun-17	\$ 4,500
Jul-17	\$ 4,500
Ago-17	\$ 4,500
Sep-17	\$ 4,500
Oct-17	\$ 4,500
Nov-17	\$ 4,500
Dic-17	\$ 4,500
TOTAL	\$ 51,000

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




 LIC. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas




 SR. JORGE SCHIAVONE
 Intendente Municipal -Interino-

21 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-81/2017 referente a "PROPAGANDA EN LA WEB" por el termino de 6 (seis) meses consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma ARIEL GUSTAVO MACIEL, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

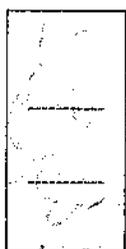
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma ARIEL GUSTAVO MACIEL – CUIT N° 20-24968328-1, con domicilio en la calle Lugones N° 2.638 de Lomas de Zamora, la "PROPAGANDA EN LA WEB" por la publicación de un banner horizontal en el portal de noticias "diarioconurbano.com", por el termino de 6 (seis) meses consecutivos, por la suma total de \$ 96.000.- (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente; a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01:01 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




 LIC- DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas




 SR. JORGE SCHIAVONE
 Intendente Municipal -Interino-

21 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-78/2017 referente a "PROPAGANDA", por el término de 3 (tres) meses consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma E-ZAY S. R. L., por ajustarse a lo solicitado; ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

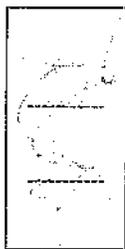
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma E-ZAY S. R. L. – CUIT N° 30-71475889-2, con domicilio en la calle Alsina N° 1.149 – Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA" por el envío de SMS Argentina y WhatsApp a celulares, referente a las actividades que realiza el Municipio, por el término de 3 (tres) meses consecutivos, por la suma total de \$ 261.371,07.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

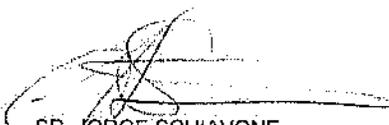
ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84338/17 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 20 agregada a fojas 132; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que la Dirección General de Compras a fojas 133 emite su información al respecto;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

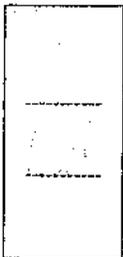
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 1 llevada a cabo el día 13.01.2017 a las 10:00 horas, referente a "INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO", solicitado por la Subsecretaría de Control de Gestión y Organización de Métodos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la Firma ATIX S.A - CUIT N° 30-71216531-2, con domicilio en la Calle Talcahuano N° 860 – Piso 2 – Dpto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.A.B.A, el Item Nro: 1, por la suma de \$ 495.000 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), por ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 02 - Partida 4.3.7 - F. F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Control de Gestión y Organización de Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal - Interino

DECRETO N° 0419

21 FEB 2017

Lanús,

VISTO:

La iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para incentivar e incrementar las ventas de los comercios locales, realizando "Paseos de Compra a Cielo Abierto", es que se concretara el día 4 de Marzo de 2017, entre las 18:00 y las 22:00 horas, convirtiendo en "peatonal" la Avenida Coronel D' Elia, entre la Avenida San Martín y la calle Mendoza, de Lanús Oeste.

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad genera la promoción y difusión de las actividades productivas y el fomento del comercio local, permitiendo al vecino poder aprovechar las ofertas y descuentos especiales que brindaran en este día los comercios que participan y además tener un lugar de esparcimiento para toda la comunidad.

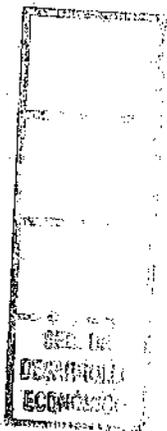
Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "PASEO DE COMPRAS A CIELO ABIERTO DE LA LA CALLE CORONEL D' ELIA, LANUS OESTE" programado para el día 4 de Marzode 2017, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, en la calle Coronel D' Elia, entre la Avenida San Martín y la calle Mendoza, de Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal por la Subsecretaria de Comunicación y Gestión Pública dese amplia difusión, tomen conocimiento la Dirección General de Transito, la Dirección de Ceremonial y todas las Secretarías. Cumplido, archívese



Dr. OSCAR R. JOFRE
Secretario de
Desarrollo Económico.




JORGE SCHIAVONE
Intendente Interino
Municipio de Lanús



DECRETO N° 0420

Lanús. 22 FEB 2017

Visto.

La finalización de la licencia oportunamente solicitada por el suscripto y autorizada por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades, según lo prescribe el Artículo 108, inc. 13 del texto legal citado,

Que la correspondiente actuación obra en expediente N° S-84429/17, (H.C.D. D-00041/17) y Decreto N° 2021 del 6 de Febrero de 2017,

Considerando:

Que habiéndose reintegrado de la licencia solicitada,

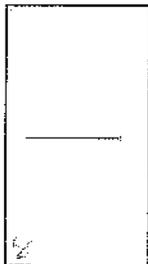
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Reasumir a partir del 22 de febrero de 2017, el cargo de Intendente Municipal del Partido de Lanús.-

Artículo 2º.- Cese a partir del 22 de febrero de 2017, como Intendente Municipal Interino del Partido de Lanús, el señor Jorge SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Cdora. Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comuníquese al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, cumplido, archívese.-




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 2-2 FEB 2017

DECRETO

Nº 0421

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Diego Miguel BERGESIO, D.N.I. Nº 26.786.352, C.U.I.L. Nº 20-26786352-1, nacido el día 25 de julio de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cochabamba 774, 4º "A", C.A.B.A., Código Postal 1150, Legajo Nº 26538/8, en un cargo categoría 310, con funciones en la Escuela Superior Municipal de Música, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Nicolás Manuel PEREZ, D.N.I. Nº 34.445.032, C.U.I.L. Nº 20-34445032-4, nacido el día 14 de febrero de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Perú 666, C.A.B.A., Legajo Nº 26535/1, en un cargo categoría 310, con funciones en la Escuela Superior Municipal de Música, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Gabriel Lautaro TISSERA, D.N.I. Nº 36.398.860, C.U.I.L. Nº 20-36398860-2, nacido el día 18 de octubre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Brown Menéndez 235, C.A.B.A., Código Postal 1158, Legajo Nº 26536/0, en un cargo categoría 310, con funciones en la Escuela Superior Municipal de Música, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto N° **0422**

Lanús, **22 FEB 2017**

Visto:

La nota de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 20/02/2017; y

Considerando:

Que a través del Acta Acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, se implementará el "Servicio Alimentario Escolar" a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social del Partido;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 122.088.828.- según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	35	2.2	122.088.828.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 122.088.496.- creando la Categoría Programática 32 "Servicio Alimentario Escolar" según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	32	5.1.4	1.3.2	122.088.828.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente S-4060-3754/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la Contratación Directa cuyo objeto es la Obra: "REFUNCIONALIZACION EN E.P.B. Nº 13 – E.E.S. Nº 33 Y BAÑO DE DISCAPACITADOS EN E.P.B. Nº 29, DEL PARTIDO DE LANUS" ubicadas las dos primeras en Remedios de Escalada Nº 4231 Valentin Alsina y la última en Ramos Nº 64 Lanús Oeste;

Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12000 que declaró en estado de Emergencia de los Establecimientos Educativos Municipales y/o Provinciales al Municipio de Lanús y encuadrándose dentro del Art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se estima procedente tramitar la presente obra bajo la modalidad de Contratación Directa;

Que se han presentado tres (3) Empresas especializadas;

Que según el informe técnico de preadjudicación obrante a fs. 450, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.306.221,72, la Oferta de la Empresa DAFRE S.A. es un 10,61% superior al mismo;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras a fs. 452, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DAFRE S.A., por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 10,61% por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse dentro del Artículo 132º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que es dable destacar que la diferencia que surge del precio cotizado, con los estimados oportunamente se debe a la premura en realizar la obra, toda vez que se trata de un establecimiento educacional que debe habilitarse antes del comienzo del ciclo lectivo entrante, lo que conlleva a una mayor disponibilidad de los recursos humanos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "REFUNCIONALIZACION EN E.P.B. Nº 13 – E.E.S. Nº 33 Y BAÑO DE DISCAPACITADOS EN E.P.B. Nº 29, DEL PARTIDO DE LANUS" ubicadas las dos primeras en Remedios de Escalada Nº 4231 Valentin Alsina y la última en Ramos Nº 64 Lanús Oeste, a la Empresa DAFRE S.A., con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 27 Piso 4º Dpto "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle La Rioja Nº 1436 de la localidad de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.444.874,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente S-4060-3754/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

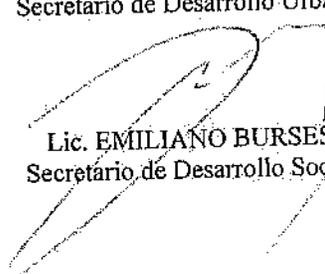
ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta de las Empresas cuyos presupuestos no fueron aceptados.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano


Lic. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0424

Lanús, 22 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1138/16 de adjudicación y el expediente D-4060-2916/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1138/14 fuera adjudicada la obra "RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE ARISTOBULO DEL VALLE Y AVENIDA 25 DE MAYO, MANO IMPAR Y ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO, MANO PAR, MUNICIPIO DE LANUS" a la Empresa DRAGONAIR S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 1513 del expediente mencionado en el visto, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 1512 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, según lo establecido en el Artículo 21º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE ARISTOBULO DEL VALLE Y AVENIDA 25 DE MAYO, MANO IMPAR Y ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO, MANO PAR, MUNICIPIO DE LANUS", ejecutada por la Empresa DRAGONAIR S.A., por disposición del expediente D-4060-2916/16, labrada con fecha 5 de diciembre de 2016 y que figura a fs. 1512.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 23 FEB 2017

DECRETO

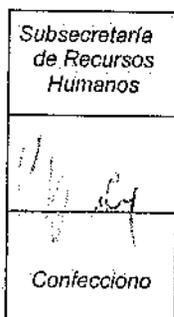
Nº 0427 .-

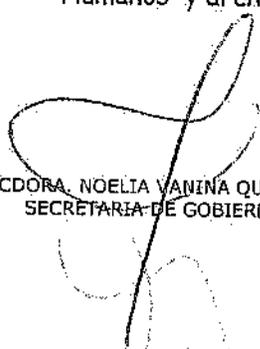
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2017, funciones de Inspector de Espacio Público, al agente Carlos Alberto REGUERA, Legajo Nº 11587/8, categoría 24, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 4 e inclúyase en el régimen denominado "Gastos de Movilidad" .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

N° 0428

Lanús, 23 FEB 2017

VISTO:

Visto las actuaciones obrantes en los expedientes S-64018/09 y S-61514/08, la Ordenanza N° 11451, la Nota N° 1247/16, el Decreto N° 2991/16 y la Nota N° 124/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco de Adhesión "Programa Mejoramiento de Barrios III", aprobado por Ordenanza 11451, promulgada por Decreto N° 1154 de fecha 10 de Junio de 2013, se procedió a la contratación de un equipo de consultores en calidad de **Equipo de Campo y Refuerzos de la Unidad Ejecutora Municipal** con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios, cumpliéndose los requisitos del Programa para la contratación.

Que, con fecha 22 de Diciembre de 2016 por nota N° 1247, la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de Barrios otorgó la No Objeción a la contratación por el término de Seis (6) meses de los profesionales citados en dicha nota a partir del 1° de Enero del 2017 al 30 de Junio de 2017, autorizándose dicha contratación por Decreto N° 2991/16.

Que con fecha 07 de febrero de 2017 por Nota N° 124/17, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora Nacional PROMEBA, informo los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contratación de asistencia técnica para refuerzo de Unidades Ejecutoras y Equipos de Campo vigentes a partir del 1 de Febrero de 2017.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que modifique el monto de honorarios a abonar para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 30 de junio de 2017.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, el Artículo Segundo del Decreto N° 2991/2016, para los profesionales detallados en el mismo, que quedara redactada de la siguiente manera:

"El monto a abonar a los profesionales que se detallan a continuación será de pesos" "CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$185.956)"

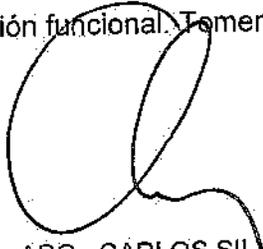
"durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017".-

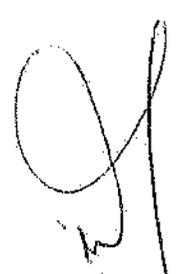
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	TIPO CONSULTOR	POCISION	MENSUAL	PERIODO
VALENTINI, Micaela	36.335.633	EQUIPO DE CAMPO	Auxiliar Ambiental	\$ 11.284,00	Enero - 2017
VALENTINI, Micaela	36.335.633	EQUIPO DE CAMPO	Auxiliar Ambiental	\$ 13.540,00	Febrero - Junio 2017
CRICHIUTTI, Maria Alejandra	15.282,00	REFUERZO UNIDAD EJECUTORA	Refuerzo Social	\$ 15.282,00	Enero - 2017
CRICHIUTTI, Maria Alejandra	18.410.941	REFUERZO UNIDAD EJECUTORA	Refuerzo Social	\$ 18.338,00	Febrero - Junio 2017

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 43.77.01, Partida 3.4.9 "Otros", Fuente de Financiamiento 1.3.3. "Origen Nacional" Recursos Afectados.-

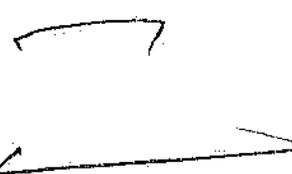
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Silva, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Cdor. Damián Schiavone.-

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comuníquese a quien corresponda; tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma a las dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía y Finanzas.-


ARQ. CARLOS SILVA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 23 FEB 2017

DECRETO

Nº 0429.-

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Silvia Liliana ZAROOUSSIAN, Legajo Nº 14902/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2017, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por la agente Silvia Liliana ZAROOUSSIAN, Legajo Nº 14902/6, D.N.I. Nº 12.677.876, al cargo categoría JD (34), Jefa de la Sección Despacho Administrativo, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 305; registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, seis (06) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración Municipal y catorce (14) años, once (11) meses y catorce (14) días reconocidos por A.N.S.E.S mediante Expediente 024-27126778762-118-1.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Silvia Liliana ZAROOUSSIAN, Legajo Nº 14902/6.-
- Artículo 4º.-** Dése de baja a partir del día 1º de marzo de 2017, a la agente Silvia Liliana ZAROOUSSIAN, Legajo Nº 14902/6, de la extensión de tres (03) horas diarias, denominada "Prolongación de Jornada", la cual se encuentra suspendida y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 23 FEB 2017

DECRETO

Nº 0432 .-

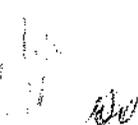
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2017, a la Licenciada Sabrina Victoria ALZAMENDI, D.N.I. Nº 33.778.891, C.U.I.L. 27-33778891-8, nacida el día 18 de julio de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Corrientes 3268, Castelar, Código Postal 1708, Legajo Nº 26503/2, en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Trabajadora Social, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 23 FEB 2017
Nº 0433 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 23 de febrero de 2017, el traslado en comisión en la Secretaría de Gobierno, quien presta servicios en el área de la Dirección de Obras Particulares, al agente Juan Carlos VOIRO, Legajo Nº 13457/8, categoría JA (37), Jefe de Departamento con funciones de Administrativas, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 23 FEB 2017

Nº 0494-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Jorge Daniel BERNARDINI, Legajo Nº 11035/0,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente Jorge Daniel BERNARDINI, Legajo Nº 11035/0, D.N.I. Nº 14.095.494, al cargo categoría JA (37), Jefe de Departamento Administrativo de A.M.I.P., Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, un (01) mes y tres (03) días en ésta Administración Municipal.-

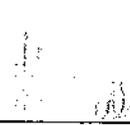
Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Jorge Daniel BERNARDINI, Legajo Nº 11035/0.-

Artículo 4º.- Dése de baja a partir del día 2 de mayo de 2017, al agente Jorge Daniel BERNARDINI, Legajo Nº 11035/0, de la extensión de dos (02) horas diarias, denominada "Prolongación de Jornada", la cual se encuentra suspendida y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 23 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-48 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 30 prevista para el día 9 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de: "ALIMENTOS" para Centros Educativos solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 672.730,97 (Pesos Seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta con noventa y siete centavos)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 01- Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 672,50 (Pesos Seiscientos setenta y dos con cincuenta).-
- ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 23 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-10 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 12 referente a la contratación de: "ALQUILER DE MICROS", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada y por haber quedado desierta según Acta de Apertura N° 12 y cumpliendo con lo establecido en el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 12 llevada a cabo el día 10 de Febrero a las 12:00 hs. Referente a la contratación: "ALQUILER DE MICROS", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llamase a Licitación Privada N° 31 -2do llamado- para el día 9 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la contratación de "ALQUILER DE MICROS", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 980.000,00 (Novecientos ochenta mil)

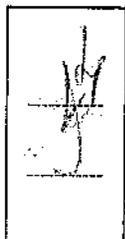
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 37- Partida 3.2.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 980,00 (Pesos Novecientos ochenta).-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

- 1º EDICIÓN Del Festival del Libro y la Memoria, proyecto seleccionado en el Programa FESTEJAR del Ministerio de Cultura de Nación.
- Se realizará una feria del libro de escritores locales, junto con las librerías lanusenses. El evento estará acompañado de shows en vivo, lecturas, charlas etc. Se realizará en el Paseo de la Memoria y en la Plaza Auyero , Lanús Este
- Inscripción Talleres PIC:
- EPB N°50 / ESB N°19 Posadas 319 Monte Chingolo
- EPB N°34 / ESB N°45 Eva Perón 3800 Monte Chingolo
- EPB N°59 / ESB N°58 Yatay 2850 Villa Diamante
- EPB N°35 / ESB N° 3 1º de Mayo 4171 Villa Caraza
- EPB N°72 / ESB N°62 Potosí 2651 Villa Jardín
- Inscripción Orquestas Infante Juveniles. Vení a aprender: Violín, chelo, Flauta, Saxo, Clarinete, Trompeta, Trombón, Contrabajo, Piano y guitarra.
- E.P.B N°50/ E.S.B N°19 - Posadas 319 Monte Chingolo
- E.P.B N°59 / E.S.B N°58 - Yatay 2850 Villa Diamante
- Muestra del "Premio Mac Sur a las Artes Visuales 2017" que se realizará en el "Mac Sur" emplazado en el "Complejo Cultural Leonardo Favio", sito en 25 de Mayo 131, Lanús Oeste, en la cual se expondrán los ganadores del Concurso, una selección de los participantes, y artistas invitados: Julio Gómez, Alfredo Lazzari y Javier Parfioritti

DECRETO N° 0437

Lanús, 23 FEB 2017

VISTO

La Ordenanza 11.988 .

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Ciclo de cine móvil al aire libre, que se realizará en forma simultánea en plazas y en el Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Inscripciones a los talleres Anuales de Casa de la Cultura en el Museo Piñeiro - Dr. Melo 2877, Lanús Oeste
- Muestra fotográfica "*Mujeres revelando Rebeldía*" del taller de Fotoperiodismo 2016, dictado en la Universidad Kennedy por el Prof. Osvaldo Baratucci - Museo Piñeiro - Dr. Melo 2877, Lanús Oeste
- Concierto del tenor Eduardo Bosio y artistas invitados en el Complejo Cultural "Leonardo Favio", 25 de mayo 131, Lanús Oeste

POR ELLO,

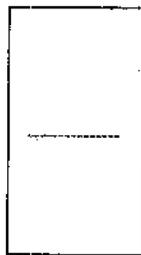
El Intendente Municipal

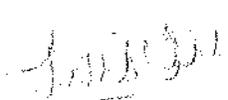
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de Marzo de 2017 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

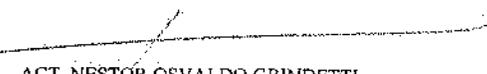
ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones




LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

Lanús,

0438

24 FEB 2017

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-102 referente a "ALQUILER DE CARTELES SOBRE AZOTEA – INCLUYE PRODUCCION, IMPRESIÓN, COLOCACION Y POSTERIOR RETIRO DE LONAS", por el término de 8 (ocho) meses, a partir del inicio de la Orden de Compra; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma FERNANDO HUGO MARTINIANO por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4to y 9no de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

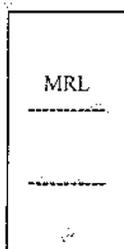
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma FERNANDO HUGO MARTINIANO - CUIT N° 20-11162611-2, con domicilio en la Av. San Martín N° 453 del Partido de Lanús, referente a "ALQUILER DE CARTELES SOBRE AZOTEA – INCLUYE PRODUCCION, IMPRESIÓN, COLOCACION Y POSTERIOR RETIRO DE LONAS" por el término de 8 (ocho) meses a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma de \$ 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Categoría Programática 01 – Partida 3.2.9 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Comunicación Social, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

D E C R E T O N° 0439

VISTO:

24 FEB 2017

Los términos del Contratado de Locación de Obra, que se tramita por expediente N° S-84487/17, celebrado con el Sr. RUSSO GIUSEPPE; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Económico emite su información respecto a la contratación del Sr. RUSSO GIUSEPPE ;

Que dicha contratación se basa en los servicios de un conjunto de actividades tendientes a la creación y funcionamiento del Instituto Internacional del Cuero, se brindaran todos los contactos necesarios, en especial los atinentes a la República de Italia, país líder en la industria del cuero;

Que es necesario abonar al Sr. RUSSO GIUSEPPE el contrato de Locación de Obra, conforme se dispusiera de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del Contrato;

Que la contratación se establece por 3 (tres) meses a partir del 1ro de Enero hasta el 31 de Marzo del corriente año;

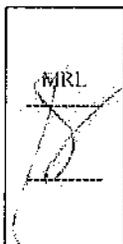
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar el contrato de Locación de Obra a favor del Sr. RUSSO GIUSEPPE, D.N.I. N° 94.036.730 , peticionado por expediente N° S-84.487/17, por la suma total de \$ 70.224 (PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- la suma total de \$ 70.224, a favor del Señor mencionado en el artículo 1ro., conforme se dispusiera de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del Contrato de Locación de Obra; con cargo a la Categoría Programática 01.19.01.01 – Partida 3.4.9 - F.F 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería , remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0080/17 de Llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3479/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0080/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que en dicho acto de apertura se desprende que la firma EDUARDO CARAMIAN S.A. no cumple con lo exigido en el Art. 3.2. Inc. A), I) y M) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, no resultando una oferta admisible.-

Que la oferta presentada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., no resultaría conveniente por superar en un 19.62% al Presupuesto Oficial.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 2 realizada el día 17 de febrero de 2017 a las 12.00 hs., por disposición del Decreto N° 0080/17.-

ARTICULO 2º: Desestímense las ofertas de las empresas EDUARDO CARAMIAN S.A. e IN.CO.VI. S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 22 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 14 de marzo de 2017, a las 10.00 hs., para la contratación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE", con un Presupuesto Oficial de Pesos CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 40.255.369,60) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3479/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 7 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de la Avda. 9 de Julio y 29 de Setiembre del Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 2.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AME

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0079/17 de Llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3732/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0079/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron tres (3) oferentes.-

Que en dicho acto de apertura se desprende que la firma EDUARDO CARAMIAN S.A. no cumple con lo exigido en el Art. 3.2. Inc. A), I) y M) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no resultando una oferta admisible.-

Que la oferta presentada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., no resultaría conveniente por superar en un 34.95% al Presupuesto Oficial.-

Que la Empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., no cumple con la totalidad de lo requerido en los Artículos 1.3. y 3.2 Inc. D), H) y K) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 1 realizada el día 17 de febrero de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 0079/17.-

ARTICULO 2º: Desestímense las ofertas de las empresas EDUARDO CARAMIAN S.A., IN.CO.VI. S.R.L. y CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 23 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 20 de marzo de 2017, a las 12.00 hs., para la contratación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA", con un Presupuesto Oficial de Pesos VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 25.028.531,60) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3732/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 13 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de la Avda. Hipólito Yrigoyen y José Ingenieros del Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 1.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

24 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-401-54/2017 por la cual la Dirección General de Compras, solicita la contratación del "SERVICIO TELEGRÁFICO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S. A., por encuadrarse en el Artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

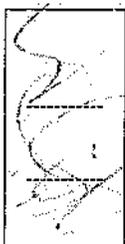
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S. A., CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio en la Avenida Fair N° 1.101 de Monte Grande, la contratación del "SERVICIO TELEGRAFICO", por la suma de \$ 424.000.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.02 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.1.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 FEB 2017.

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84.667/2017 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 32 agregada a fs 87; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 88 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

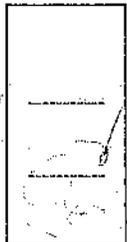
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 28 llevada a cabo el día 21/02/2017 a las 11:00 hs referente a la adquisición de "ALIMENTOS", para ser utilizados en el Banco de Alimentos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-84.667/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma COMERCIAL EXPRESS S. R. L. - CUIT N° 30-70820970-4, con domicilio en la Avenida La Plata N° 715 de Quilmes, la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses Municipales; por la suma total de \$ 869.200.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

Las distintas Solicitudes de Pedido pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social con relación a la Categoría Programática 55 "Fondo Educativo"; y

Considerando:

Que se hace necesario realizar un ajuste en la Categoría Programática 55 "Fondo Educativo" debiendo ser financiado con economías pertenecientes a dicho Programa;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 1.500.000,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	13	55	5.4.6	1.3.3	1.500.000,00.-
Total					1.500.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 1.500.000,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	13	55	2.2.2	1.3.3	1.500.000,00.-
Total					1.500.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 FEB 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Contaduría General con relación al Convenio SAME PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder al pago de las Guardias médicas correspondiente al presente Ejercicio;

Que resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias a tal fin;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fte. Fin.	Importe \$
01	06	48	1.1.3	1.3.2	600.000,00.-
Total					600.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fte. Fin.	Importe \$
01	06	48	1.2.2	1.3.2	600.000,00.-
Total					600.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Salud, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región II - Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 21 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 20 de marzo de 2017, a las 11.00 hs., para la contratación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA", con un Presupuesto Oficial de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.447.137,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3731/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º : Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 13 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles Del Valle Iberlucea y 25 de Mayo, Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 5 declarada nula.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2730/16 de Llamado a Licitación Pública N° 90, el Decreto N° 0187/17 de segundo Llamado a Licitación Pública N° 5 y el Expediente D-4060-3731/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2730/16 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 90 para contratar la obra "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA", desestimando las ofertas de las dos empresas oferentes.-

Que por Decreto N° 0187/17 se realizó el segundo llamado a Licitación Pública N° 5, para contratar la obra indicada.-

Que se presentaron tres (3) oferentes.-

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 5, segundo llamado, con fecha 16 de febrero de 2017 y atento que a posteriori la Secretaría de Comunicación Social, detectó la omisión involuntaria de la publicación de la misma, según nota obrante a fs. 1485 del expediente citado en el visto, el presente llamado no cumplió con las formalidades que indica el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que resulta procedente declarar la nulidad de todo lo actuado y dada la importancia de la obra efectuar un nuevo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase nulo el acto de apertura de la Licitación Pública N° 5 segundo llamado, realizada el día 16 de febrero de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 0187/17, por no haberse cumplido con las publicaciones exigidas por el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras notifíquese fehacientemente a los oferentes en el Acto de Apertura de fecha 16 de febrero de 2017 de la nulidad del mismo.-

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-52 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Publica N°24 para el día 31 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de: "GUARDAPOLVOS ESCOLARES" para el ciclo lectivo 2017 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.066.200,00 (Pesos Un millón sesenta y seis mil doscientos).-
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog.55- Partida 2.2.2- F.F 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.
- ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regía la presente Licitación en la suma de \$ \$1.066 (Pesos Un mil sesenta y seis).-
- ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delégación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



0449
DECRETON°

LANUS, 24 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-207-37 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 23 referente a la adquisición de: "JUEGOS DE PLAZA", solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsión de precios realizada y por haber quedado desierta según Acta de Apertura N° 23 y cumpliendo con lo establecido en el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 23 llevada a cabo el día 21 de Febrero a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "JUEGOS DE PLAZA", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 34 -2do llamado- para el día 10 de Marzo de 2017 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de "JUEGOS DE PLAZA", solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 986.195,00 (Novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco)

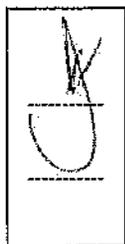
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog 74.02- Partidas 2.1.5, 2.7.9 y 4.3.5 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

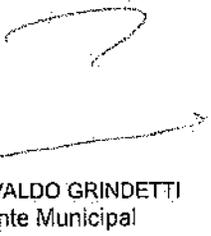
ARTICULO 6°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 986,00 (Pesos Novecientos ochenta y seis).-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETON° 0450

LANUS, 24 FEB 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-601-22 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 33 prevista para el día 8 de Marzo de 2017 a las 13:00 hs. referente a la contratación de: "SERVICIO DE LOGISTICA, CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON-LINE" solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 726.000,00 (Pesos Seiscientos veintiséis mil)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 01- Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Comprobante Plurianual:

Ejercicio 2016.....\$ 604.999,76
Ejercicio 2017.....\$ 121.000,24

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 726.00 (Pesos Setecientos veintiséis).-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0451 .-

Visto que el Señor Jefe del Departamento de Decretos y Control de Cargas, Guillermo Daniel Vidal, Legajo Nº 15196/8, usufructuará licencia anual en el período comprendido entre el día 1º al 23 de marzo de 2017,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicho Departamento, al señor Jefe de la División Informática, Andrés Gustavo PORCALLAS, Legajo Nº 12643/2,

Por ello,

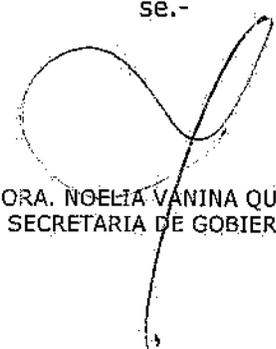
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el periodo comprendido entre el día 1º al 23 de marzo 2017, al señor Jefe de la División Informática, Andrés Gustavo PORCALLAS, Legajo Nº 12643/2, a cargo de la firma del despacho del Departamento de Decretos y Control de Cargas.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0452-

DECRETO

Visto la necesidad de disponer la cobertura de áreas que por su grado de complejidad técnico administrativo, inciden en el desarrollo de la administración y la gestión, y

CONSIDERANDO:

que entre estas áreas se encuentra la Dirección General de Recursos Humanos, que conforme a ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Nómbrase a partir del día 1º de marzo de 2017, Director General de Recursos Humanos, al agente Luis Alberto MARTÍNEZ, Legajo Nº 10280/7, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- La designación dispuesta en el artículo precedente, se efectúa con reserva de su cargo presupuestario categoría JA (37), Jefe del Departamento Administrativo, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 2, como así también su inclusión en el régimen denominado "Prolongación de Jornada", con una extensión horaria de tres (03) horas diarias, el cual se encuentra suspendido.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

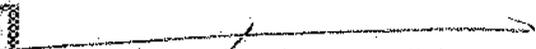
Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono 


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0453.-

13022/2,

Visto la nota de renuncia cursada por la doctora Norma PERNAS, Legajo Nº

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2017, la renuncia presentada por la doctora Norma PERNAS, Legajo Nº 13022/2, D.N.I. Nº 13.369.183, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 305, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, siete (07) meses y cinco (05) días en ésta Administración Municipal y exclúyase del régimen denominado "Gastos de Movilidad".-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

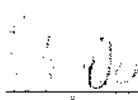
Nº 0454

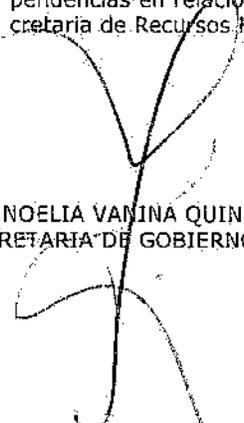
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Enrique Jorge LEONETTI, D.N.I. N° 14.779.875, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 25733/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA, NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT- NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0458 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

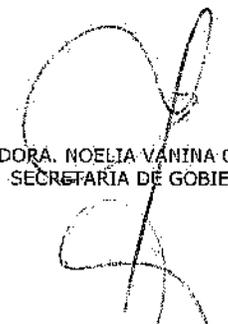
Artículo 1º. - Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2017, funciones de Chofer de Emergencias, al agente Walter Oscar FAYANAS, Legajo Nº 12852/0, categoría 20, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 7.-

Artículo 2º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0456

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Leonardo Daniel MAROTTE, D.N.I. N° 26.753.121, quién ya perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 25384/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0457.-

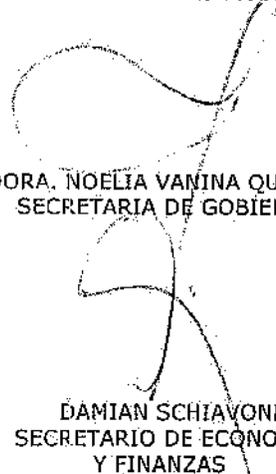
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, a la señorita Eugenia MELGAREJO, D.N.I. Nº 37.200.962, C.U.I.L. 23-37200962-4, nacida el día 5 de marzo de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chilavert 1628, Monte Chingolo, Código Postal 1824, Legajo Nº 26448/0, en un cargo categoría 284, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9.-

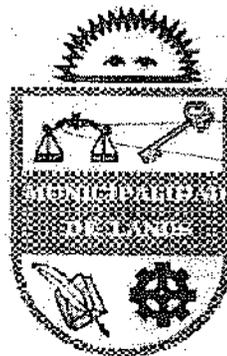
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

24 FEB 2017
LANUS,
Nº 0458.-

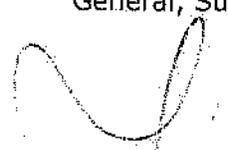
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Lucas Miguel SILVESTRI, Legajo N° 24790/2, al área de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de marzo 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0459 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Flavio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 38.445.765, C.U.I.L. Nº 20-38445765-8, nacido el día 12 de julio de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Talcahuano 3402, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26517/5, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, Categoría 295, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9 .-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017
Nº 0460.-

DECRETO

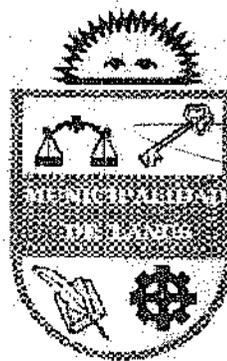
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Eliseo Ricardo Emmanuel CORDOBA RODRIGUEZ, Legajo N° 24728/5, al área de la Dirección General de Defensa Civil, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de marzo 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0462.-

Visto que el agente Sebastian Ariel SANCHEZ, Legajo N° 21454/6, ocupa interinamente el cargo de Jefe de División Laboratorio Técnico y Reparaciones dependiente del Departamento Procesamiento de la Subdirección Técnica Operativa de la Dirección de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por Expediente D-78497/2014, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación del agente mencionado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Confirmase a partir del día 1º de febrero de 2017, al agente Sebastian Ariel SANCHEZ, Legajo N° 21454/6, en el cargo de Jefe de División Laboratorio Técnico y Reparaciones dependiente del Departamento Procesamiento de la Subdirección Técnica Operativa de la Dirección de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 22, con funciones de Auxiliar de Administración, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0463

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, al señor Leonardo Javier CALCAGNINI, D.N.I. Nº 18.421.029, C.U.I.L. Nº 20-18421029-1, nacido el día 1º de junio de 1967, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Margarita Weild 2056, Lanús Este, Código Postal 1825, Legajo Nº 26539/7, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, Categoría 284, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9 .-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionó

[Signature]
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO



[Signature]
 ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0464 .-

DECRETO

Visto la necesidad de ocupar cargos que son esenciales para el normal funcionamiento de distintas áreas de esta administración, y

CONSIDERANDO:

que es menester la necesidad de la continuidad de prestación de los servicios y hasta tanto se realice el correspondiente llamado a concurso,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2017, la designación de la agente Yanina Laura GRAMUGLIA, Legajo Nº 20611/8, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º. - Designase interinamente a partir del día 1º de marzo de 2017, Jefa de la División Transporte Público, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a la agente Yanina Laura GRAMUGLIA, Legajo Nº 20611/8, categoría JB (36), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Agrupamiento 2, Oficina 319; con reserva de su cargo presupuestario categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 319.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0465 .-

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Silvia PERIALE, Legajo Nº 13354/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente Silvia PERIALE, Legajo Nº 13354/6, D.N.I. Nº 16.207.265, al cargo categoría 22, con funciones de Fonoaudióloga, Personal Profesional, Agrupamiento 3, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 728, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0466

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Pedro SALINA, Legajo Nº 14510/5, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de marzo de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Pedro SALINA, Legajo Nº 14510/5, D.N.I. Nº 5.401.021, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, categoría Programática 33.01, Oficina 715; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años y seis (06) meses en ésta Administración Municipal y seis (06) años, dos (02) meses y tres (03) días reconocidos por A.N.S.E.S mediante Expediente 024-20-05401021-5-118.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionador

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017
Nº 0467

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Héctor Alberto MARQUEZ, Legajo Nº 20245/5,

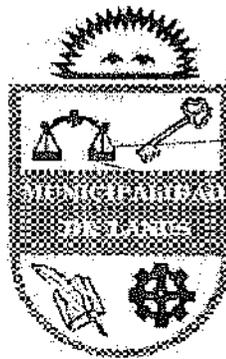
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Héctor Alberto MARQUEZ, Legajo Nº 20245/5, L.E. Nº 8.247.147, categoría 285, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, registrando una antigüedad de quince (15) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal y exclúyase del régimen denominado "Gastos de Movilidad".-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

Nº 0469 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Maximiliano Ariel DIOS, Legajo Nº 26357/3,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 20 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente Maximiliano Ariel DIOS, Legajo Nº 26357/3, D.N.I. Nº 33.667.055, categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) meses y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

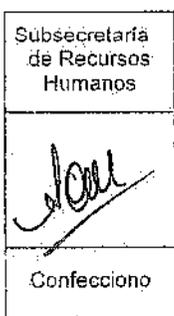
Nº 0470.-

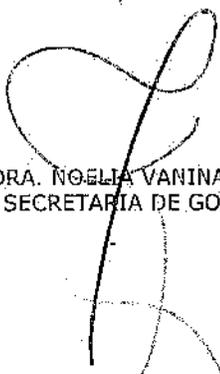
DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el doctor Mauro Ezequiel GARGIULO, Legajo Nº 20300/7,

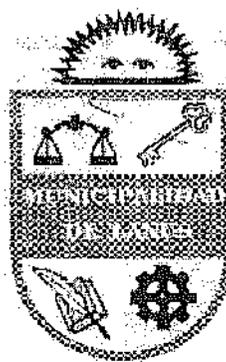
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

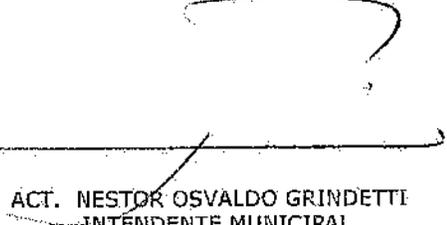
- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 22 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el doctor Mauro Ezequiel GARGIULO, Legajo Nº 20300/7, D.N.I. Nº 24.756.844, al cargo categoría 112 (78), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, registrando una antigüedad de trece (13) años, un (01) mes y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del doctor mencionado en el artículo precedente, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016. -
- Artículo 3º.-** Exclúyase a partir del día 22 de febrero de 2017, al doctor Mauro Ezequiel GARGIULO, Legajo Nº 20300/7, del pago de la retribución por "Gastos de Comida".-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 FEB 2017

DECRETO

Nº 0471 .-

Visto la vacante existente como consecuencia de la renuncia del agente Matías Alejandro QUIÑA, Legajo Nº 24006/8,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2017, a la señorita Bettina Eliana MAZUCH, D.N.I. Nº 35.996.833, C.U.I.L. 27-35996833-2, nacida el día 14 de mayo de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Alfredo Palacios 2725, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 26540/3, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0472

Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0268/17 de llamado a Licitación Privada y el Expediente D-4060-3812/16; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, se llamó a Licitación Privada para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS EN PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE JUJUY", por disposición del Decreto Nº 0268/17.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras a fs. 262, se presentó un solo oferente y no se pudo comparación de ofertas, sugiriendo realizar un segundo llamado a Licitación Privada.

Que ante tal circunstancia resulta procedente desestimar la única oferta presentada en la Licitación Privada Nº 10, correspondiente a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A y efectuar un nuevo llamado.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 13 de febrero de 2017 a las 10 hs., por disposición del Decreto Nº 0268/17.-

ARTICULO 2º: Desestímese la Propuesta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., en razón de ser la única Propuesta.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Privada Nº 29 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 8 de marzo de 2017, a las 12 hs., para la contratación de la Obra "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS EN PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE JUJUY" con un Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 602.470,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3812/17.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o adquirir la documentación necesaria, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para su apertura, en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) en la Dirección de Tesorería General. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio.-

ARTICULO 6º: Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta de la Empresa actuante en la Licitación Privada N° 10.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMB
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 24 FEB 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1899/16 de adjudicación y el expediente D-4060-3175/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1899/16, se adjudica a la Empresa RICAVIAL S.A. la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONDUCTO TRONCAL CALLE ALVEAR ENTRE FRAY MAMERTO ESQUIU Y OYUELA".-

Que según lo informado a fs. 112 del expediente D-4060-3175/16 Alcance N° 1 la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües sugiere otorgar a la empresa una ampliación de plazo de obra de nueve (9) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias, siendo la fecha de terminación el 3 de enero de 2017.-

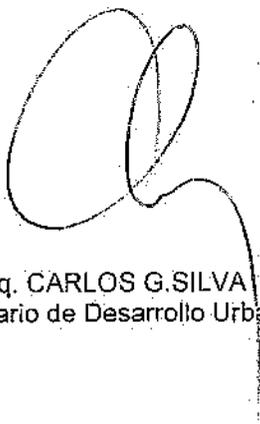
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación de nueve (9) días corridos al plazo de ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONDUCTO TRONCAL CALLE ALVEAR ENTRE FRAY MAMERTO ESQUIU Y OYUELA", adjudicada a la Empresa RICAVIAL S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias, fijándose la fecha de terminación el 3 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 24 FEB 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1900/16 de adjudicación y el expediente D-4060-3244/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1900/16, se adjudica a la Empresa RICAVAL S.A. la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN CALLE LAS PIEDRAS ENTRE MADARIAGA Y OYUELA".-

Que según lo informado a fs. 109 del expediente D-4060-3244/16 Alcance N° 2 la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües sugiere otorgar a la empresa una ampliación de plazo de obra de nueve (9) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias, siendo la fecha de terminación el 3 de enero de 2017.-

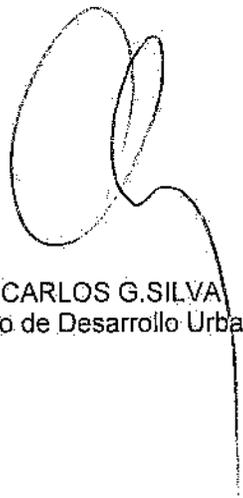
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Convalidase la ampliación de nueve (9) días corridos al plazo de ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN CALLE LAS PIEDRAS ENTRE MADARIAGA Y OYUELA", adjudicada a la Empresa RICAVAL S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias, fijándose la fecha de terminación el 3 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS